



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del jueves nueve de febrero del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 04-02-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**CONSEJO DIRECTIVO:** Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Sr. Freddy Miranda Castro, Director, por motivo de salud.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

El Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, se incorpora de manera virtual

**Yorleni Leon:** Señalar dos asuntos, una que don Jafeth, hoy nos va a acompañar de manera virtual, porque tiene una lesión en una pierna y también que el director Freddy, aún se encuentra convaleciente, se estará integrando en los próximos días.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Yorleni León:** Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 01-01-2023 Y No. 02-01-2023.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

4.1. Oficio suscrito por la señora Ana Cecilia Pérez Bermúdez, mediante el cual solicita un nuevo estudio de condición de pobreza.

**5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

5.1. Análisis de la propuesta de resolución sobre el recurso de apelación de la representación del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, contra el acto final del procedimiento instrumentalizado dentro del expediente TAO-2-2021, **según oficio IMAS-PE-AJ-0048-2023.**

5.2. Análisis propuesto de acuerdo para proyectos grupales.

**6. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

6.1. Análisis de solicitud de plazas a la Autoridad Presupuestaria.

**7. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

7.1. Análisis de solicitud de modificación del contrato electrónico 0432021000700111-01 línea 7 de la Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001 "Adquisición de cuadernos e implementos escolares", **según oficio IMAS-SGSA-0036-2023.**

**8. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

8.1. Presentación de AASAI.

8.2. Análisis de segregación, donación y levantamiento de limitaciones de lotes según resoluciones Folios: No. 0088-12-2022 y No. 0089-12-2022, No. 0090-12-2022, así como la constitución de servidumbres de paso y tubería de alcantarillado sanitario folio No. 0091.12.2022, de acuerdo con los oficios **IMAS-SGDS-0124-2023** y **IMASGDS-ADSPC-0081-2023.**

**9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Yorleni León:** El punto 5.2, se va a sacar de la agenda y lo vamos a trasladar para la siguiente sesión. Si están de acuerdo con el orden del día, por favor manifestarlo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban la anterior agenda.

**ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 01-01-2023 y No. 02-01-2023.**

**Yorleni León:** Vamos a proceder a analizar, si tienen comentarios u observaciones con respecto al acta No.01-01-2023.

Ninguno, procedemos a votar entonces.

**ACUERDO No. 17-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 01-01-2023 del jueves 12 de enero del 2023.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**Yorleni León:** Vamos a proceder con la votación del No. 02-01-2023, tienen algún comentario.

No habiendo observaciones, procedo a votar.

**ACUERDO No. 18-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 02-01-2023 del jueves 19 de enero del 2023.

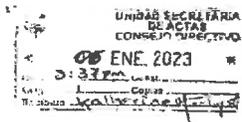
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

**ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**4.1 OFICIO SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA CECILIA PÉREZ BERMÚDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN NUEVO ESTUDIO DE CONDICIÓN DE POBREZA.**

**Alexandra Umaña:** Da lectura del siguiente oficio:



LIC. MARVIN RODRIGUEZ VARELA  
ABOGADO  
TEL. 8814-7410  
[marvinrodriguezvarela@gmail.com](mailto:marvinrodriguezvarela@gmail.com)

**SOLICITANDO NUEVO ESTUDIO  
CONDICION DE POBREZA**

**SEÑORES:  
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
SAN JOSÉ.**

Quien suscribe: ANA CECILIA PEREZ BERMUDEZ, mayor, casada y separada de hecho desde hace 4 años, con cédula personal número 5-0252-0102, vecina y nativa de la Reserva Indígena Matambú, frente a la Plaza de Deportes, con el respeto debido expongo y solicito:

**Primero:** Soy madre auténticamente Indígena, habiendo procreado una Hija Especial con Síndrome de Down, de nombre BRENDA LUCIA CAMACHO PEREZ, cédula número 1-1734-0688. Adjunto Certificación Medica en ese sentido.

**Segundo:** De conformidad al estudio realizado por el Programa BIENESTAR Y PROMOCION FAMILIAR (Avancemos) de fecha 31 de octubre-2022, mi hija recibió Instrucción Académica Especial en la provincia de Heredia, hasta los 21 años de edad, recibiendo a la vez en el año 2019 una bonificación de €40. 000.00 en dos oportunidades.

Después de ese año, el IMAS retiró en forma radical cualesquier ayuda posible

**Tercero:** en fecha 27 de octubre-2022 la CCSS, rechazó nuestra solicitud de Pensión por Invalidez RNC/ PPCP.

Argumentó la Caja que mi hija NO CALIFICABA en razón que, pertenece y vive con un núcleo familia integrado por: Maximino Julián Pérez Castrillo (Abuelo), María Cristina Bermúdez Quesada (Abuela) y Ana Cecilia Pérez Bermúdez (Madre), por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 3 inc. b.- del Reglamento.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023

2

Continúa la Caja en esa Resolución supra indicando:

"Se hace saber además que, si se considera que su situación socioeconómica es distinta en su clasificación, en la cual el SINIRUBE la ubica Ud. debe presentarse a las Oficinas del IMAS..."

La suscrita debe aceptar con hidalguía que dado a las condiciones difíciles de traslado al Centro de Nicoya y a la falta de recursos económicos y el pago de honorarios, aunando a lo anterior no tener con quien dejar a mis padres y a mi hija Brenda quien requiere un trato muy especial, no pude demostrar que el Informe vertido por SINIRUBE, no se ajusta a lo real, como lo veremos de seguido, arrastrando mi caso una Injusticia social que aún puede ser revertida.

**SOBRE EL FONDO REAL DE MI CASO:**

La suscrita cuida de mis padres, se repite, mi progenitor está atado a una silla de ruedas como consecuencia de un accidente.

Mi señora Madre es de la Tercera Edad, atada a las enfermedades comunes de su edad, que está para ser atendida y no atender a terceras personas.

Mi hija Brenda, hoy de 24 años con Síndrome de Down, requiere de mi atención casi absoluta, dado a su condición de Invalidez por el Síndrome que le aqueja.

En cuanto a la propiedad donde vivo he de manifestar que es patrimonio total de la Reserva Indígena Matambú y de acuerdo con la Ley Indígena Numero 6172 de 29 de noviembre-1977 y su Reglamento, es Administrada por la Asociación de Desarrollo integrada solamente por Indígenas, a quienes les está vedado, como en el caso que nos ocupa, transferir sus tierras por escritura pública y otras limitaciones como no poder heredar, según Ley de cita, convirtiéndonos a nosotros los Indígenas, en meros habitantes de la Reserva con derechos fatalmente disminuidos.

3

De ahí que con todo lo anterior dicho, no es de recibido el Informe de SINIRUBE, en el que se ha sustentado tanto la CAJA como el IMAS, para rechazar la merecida y humana ayuda a un ser desvalido.

**SEÑORES DIRECTORES:**

Con sustento a todo lo anterior, respetuosamente solicito:

I.- Se ordene un nuevo estudio sobre mi caso, que nos llevará con verdadera solvencia, a la verdad de mis argumentos expuestos.

II.- Que una vez comprobada la certeza de mis manifestaciones, se proceda declarar a mi hija BRENDA LUCIA CAMACHO PEREZ, como califica para una ayuda económica del IMAS, en la proporción determinada por Ley.

III.- Que el nuevo estudio solicitado se haga en presencia de la Suscrita.

Oíré notificaciones en el correo electrónico debidamente autorizado por los Tribunales:

[marvinrodriguezvarela@gmail.com](mailto:marvinrodriguezvarela@gmail.com)

Reserva Indígena Matambú, febrero 06 del 2023.

Ana Cecilia Pérez B.  
ANA CECILIA PEREZ BERMUDEZ  
SOLICITANTE

ES AUTENTICA:

  
LIC. MARVIN RODRIGUEZ VARELA  
ASESOR LEGAL ADHONOREN  
RESERVA INDIGENA MATAMBU  
A PARTIR DEL 01-02-2023

Cc. arch.-

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Decreta un receso.

**Yorleni León:** Vamos a continuar con la sesión, estaba en el uso de la palabra doña Alexandra:

**Alexandra Umaña:** Cuando vi esto e hice el análisis en la casa, yo siento que, en realidad no sé si es a nosotros exactamente como IMAS o también a la CCSS a la que corresponde hacer esos estudios, porque nosotros como IMAS podemos hacer un estudio, pero yo le pregunto a Felipe, eso nos corresponderá a nosotros o podemos referírsele a otra institución para que haga una validez de eso.

**Luis Felipe Barrantes:** Gracias doña Alexandra, si quiere podríamos proceder de dos maneras, ustedes lo pueden remitir a la Subgerencia para que los dirijamos a la ULDS o al Área Regional respectiva, luego podemos hacer algunas gestiones instituciones para conversar también hasta con la CCSS o las otras instituciones que alimentar el SINIRUBE, para que ver temas más estructurales de la calificación de pobreza.

**Yorleni León:** Algún otro comentario que tengan con este punto, no, vamos a conocer una propuesta de acuerdo, doña Alexandra nos ayuda con la lectura por favor.

**Alexandra Umaña:** Da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 19-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social el oficio sin número, de fecha 06 de febrero de 2023, suscrito por la señora Ana Cecilia Pérez Bermúdez, quien solicita un nuevo estudio de condición de pobreza, para que prepare respuesta a la persona interesada y a la vez informe a este Consejo Directivo el resultado de la gestión, en un plazo máximo de siete días hábiles.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**5.1 ANÁLISIS PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292), EN RELACIÓN CON EL TAO-002-2021.**

**Yorleni León:** Le doy la palabra a doña Heleen y don Berny.

**Berny Vargas:** Buenas tardes, la propuesta que se pone en conocimiento de ustedes, asumo que ya le fue trasladada, porque no la puedo apreciar en el correo del traslado de la agenda, consiste en lo siguiente.

Se trata de un proyecto en el cual la Subgerencia de Desarrollo Social impulsa y en virtud de un convenio, el Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, recibe recursos con los que se busca atender las necesidades de aproximadamente 90 familias que integran la misma organización.

Este tipo de proyectos tiene aparejada la compra de las cosechas que produzcan los integrantes de la asociación, aquí el conflicto se genera en que la organización suscribe el convenio en el 2017, alega que el incumplimiento no recae en situaciones que son atribuibles a ellos, sino a la pandemia del COVID.

Del análisis del expediente y de todos los argumentos o agravios que expone la representación del CACSA, se aprecia que el grosor de su fundamentación está basado en esto, que es desproporcionado, que no es conveniente y que violenta los derechos que tienen las personas agremiadas, en virtud que el IMAS, no está considerando los efectos del COVID en la economía. El expediente instrumentaliza informes del Área Regional donde se aprecia que por bastante tiempo o reiteradas veces el ULDS de Sarapiquí y la Gerencia Regional de Heredia buscaron tener contacto, apoyo, asesoría con el CACSA, de manera que pudieran ver de qué manera podría ellos estar ejecutando los recursos, en vista que los efectos de la pandemia no se generaron en el 2017 ni el 2018, es evidente que el argumento deviene en improcedente, la Asociación tuvo dos años para ejecutar los recursos, no los ejecutó ni en las 90 familias y en las familias que las ejecutó no formaban parte de la organización, lo que hace incurrir a la organización en un incumplimiento contractual, aunque sea un convenio, está es la frase que se aplica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

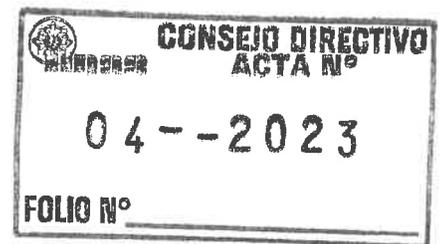
La prueba testimonial se valoró, porque uno de los argumentos es que la prueba testimonial no consideró el aspecto del COVID, pero si bien es cierto, puede reflejarse documentalmente, así como desde el punto de vista de la prueba testimonial que la organización siempre tuvo acceso al IMAS, para poder recibir asesoría y apoyo, no es admisible el argumento de que nunca recibieron ese tipo de apoyo, de hecho, uno de los argumentos en esta línea se desnaturaliza por la propia solicitud de los representantes de la organización de solicitar que a otras familias se les apoye con ideas productivas, lo cual el IMAS hizo, pero no necesariamente en el marco de este convenio, sino en que las familias lo ocupaban, pero como no estaban dentro del CACSA, entonces, el incumplimiento es automático.

Así las cosas, la valoración de no hacer una adenda al plazo es razonable, tal como lo definió la Gerencia General en la resolución de primera instancia, tampoco la suscripción del finiquito, recordemos que el finiquito es la figura jurídica por medio de la cual las partes suscribientes del convenio o contrato, determinan tres aspectos a saber: el primero que no hay recursos pendientes de liquidar o ejecutar, ese aspecto no se cumple acá, luego que las obligaciones fueron cumplidas a entera satisfacción de todas las partes, tampoco se cumple acá y que todo se hizo razonablemente en el tiempo de vigencia de la relación sinalagmática y que no se generan responsabilidades a perseguir en sede administrativa ni judicial. Estos son los tres elementos por lo que debe velar el finiquito, no es procedente suscribirlo en esas condiciones.

Consecuentemente como este Consejo la competencia que tenía era valorar los agravios del recurso de apelación, no toma una decisión nueva, sino que la decisión que puede tomar es de declarar con lugar o sin lugar el recurso.

En cuanto a los argumentos del recurso, la recomendación que hace la Asesoría Jurídica es que se declare sin lugar y se confirme la resolución que viene del A Quo, cuando me refiero al A Quo, es la Gerencia General y se redactó dentro del escrito con mala técnica, pero redactado al final un incidente de nulidad, el cual por atención al principio de informalismo y de debido proceso, se canaliza con la valoración que jurídicamente corresponde y es la siguiente.

Cuando se hace una valoración de nulidad absoluta, lo que hay que cotejar es la resolución impugnada como acto administrativo con las disposiciones del ordenamiento jurídico, para el caso concreto es, si los elementos constitutivos del acto existen o si existen y tienen vicios o hay una ausencia de uno o alguno de ellos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

En esta oportunidad se logra apreciar que los elementos objetivos que son trascendentales que son: el motivo, contenido y el fin, se encuentran claramente individualizados y visibles en la resolución que viene del A Quo, esto quiere decir que el contenido es la adopción de la decisión por parte de la Gerencia.

La finalidad que se persigue con esa resolución es tutelar el erario público y la motivación es cumplir con el ordenamiento jurídico y con la finalidad de cumplir con la satisfacción de las necesidades de las personas en condición de pobreza, estos elementos están dentro la resolución, los elementos subjetivos también se encuentran, las resoluciones dictadas por la persona titular de la Gerencia, es la persona que tiene la legitimación para hacerlo, está dentro de su plazo de nombramiento y dentro del plazo del otorgamiento de la resolución y los elementos formales evidentemente están reflejados en la constitución de la resolución, por lo tanto, por este aspecto no hay nulidad de la resolución.

Si bien es cierto, no se hizo este argumento, este análisis inicial que debe realizarse en todo incidente de nulidad, bajo este examen, la resolución pasa la prueba y se estima como ajustada a derecho, por lo tanto, se recomienda que el incidente sea declarado sin lugar, también en virtud que los argumentos de fondo que se quisieron plantear para justificar esta nulidad absoluta de la resolución de la Gerencia, vuelve a recaer en temas relacionados con el COVID, tengamos presente para todos los efectos que el convenio se firmó en el 2017 y como les indiqué, esos efectos del COVID se empezaron a percibir a partir de marzo del 2020.

Dentro de la relación con la organización Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí existieron al menos dos años, donde los recursos no fueron utilizados en la forma en la que el convenio establecía y hay que tomar en cuenta que este proyecto no es que se gira porque el IMAS busca a la organización, es que el IMAS recibe la solicitud de la organización y un proyecto en donde es la misma organización que indica quiénes van a ser sus beneficiarios, pero los beneficiarios no fueron receptores de los recursos públicos en los términos en que la misma organización estableció, por lo tanto, la resolución para todo el análisis jurídico y se le recomienda a este Consejo la declaración sin lugar tanto del recurso de apelación como del incidente de nulidad, a consecuencia de ello, se le propone al Consejo dar por confirmada la resolución que viene en alzada, eso es mantener la decisión de la Gerencia General cuyo efectos se ven plasmados en una recuperación de los recursos girados y una negativa a la suscripción de una adenda o de un finiquito.

Si tiene alguna duda, con todo el gusto del mundo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Muchas gracias don Berny, hago uso de la palabra del director que quiera, doña Alexandra adelante.

**Alexandra Umaña:** Don Berny, esa misma Asociación es a la que el año pasado le dimos un tractor.

**Berny Vargas:** Vamos a ver, en este caso no es por un tractor.

**Alexandra Umaña:** Estoy totalmente de acuerdo con eso, lo que pasa es que, si se le gira a una misma organización que ha cometido un error, me preocuparía mucho, porque no estamos vigilando el asunto, pero creo que no fueron los mismos, verdad, fue el otro, ok, eso era todo, gracias.

**Yorleni León:** Doña Floribel adelante.

**Floribel Méndez:** A mí me queda un poco la duda de los tiempos, que el convenio se firma en el 2017 y estamos en el 2023, entiendo que ellos hicieron acciones de seguimientos y control sobre eso o que se están atendiendo a familias que no eran, ahí me queda un poco la duda de ese seguimiento que se le da al proyecto y que hasta ahora que está solicitando una adenda se hace este análisis, no sé, tal vez ahí es donde me surge queda la duda, los momentos desde que se firma el convenio y ahora.

**Berny Vargas:** Si, el convenio como les indiqué se suscribe en el 2017, a partir de ese momento, queda evidencia documental en el expediente que el ULDS de Sarapiquí y la Gerencia Regional de Heredia, le dieron seguimiento solicitándoles reuniones, explicaciones del por qué no se ejecuta, por qué no se gira, que pasa el tiempo y no ha pasado nada, si bien es cierto, esto no es un aspecto que venía dentro de los argumentos de la apelación, si se ve en el expediente que la organización le solicita al IMAS, por medio del ULDS y la regional, que atienda a otras familias para poder comprarles los productos, pero estas familias no forman parte de la organización y el objetivo del convenio era beneficiar a familias de la organización. No obstante, el IMAS si atiende esas solicitudes, no tanto por lo que está argumentando la organización, sino porque las familias lo ocupan, esa es la solicitud de las familias, aquí si separo eso, pero es un hecho histórico.

Ahora bien, si se presentaron algunas reuniones en donde los informes reflejan que la organización no satisface enteramente las consultas que se les hacen, en algunos casos sí, en otros quedan ahí planteamientos pendientes que no se logran

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

materializar hasta la fecha, por eso la Gerencia Regional termina pidiendo que se recuperen los recursos y que no se suscriba una adenda. Uno de los argumentos es que no se le dio acompañamiento o asesoría en términos de cómo afrontar los efectos de la pandemia, no forma parte de las competencias de la institución hacer ese tipo de soporte o apoyo, si en términos financiero, si en términos de ejecución de los recursos, si en términos de interpretación del convenio, en eso si se le abrieron las oportunidades y queda reflejado en los informes.

Cuando se inicia el procedimiento administrativo en el 2021, por ley el procedimiento desde que se notifica el acto de apertura hasta el acto final debe de realizarse en dos meses, por motivos que desconozco y este Consejo, dentro de los agravios no tenía la competencia para conocerlo, se aprecia un largo período de tiempo que duro el procedimiento, no sé por qué pasó, hay un límite de tiempo para que se realice esto y es de seis meses, si pasan seis meses sin que el procedimiento se mueva se declara la caducidad no la prescripción. De la revisión somera del expediente los seis meses no se llegaron al alcanzarse seis meses sin movimiento, pero si hubo movimientos muy distanciados entre un acto y otro que llevó a que duraran más de lo normal.

Después de la notificación del acto final, la organización ya tiene una decisión de la administración, pero tiene la facultad de presentar recurso de revocatoria y recurso de apelación, en estos términos los plazos no son perentorios si no ordenatorios, existe la obligación de la administración de resolver y es lo que se está haciendo en este momento, pero la idea es que no sea muy prolongado, eso es a lo que grosso modo del expediente puedo corroborar.

**Yorleni León:** Doña Heleen adelante.

**Heleen Somarribas:** Mucha gracias, buenas tardes a las señoras y señores miembros del Consejo Directivo y compañeros administrativos, adicional a lo que indica Berny, este proyecto es de tres años, entonces, como se da en el 2017, realmente la ejecución es 2018, 2019 y 2020, a partir del 2021 cuando se quiere hacer el finiquito es que el Área Regional remite los informes respectivos para que no se haga el finiquito, para que se haga el proceso correspondiente y se haga la apertura del procedimiento administrativo, se hace todo este proceso del procedimiento y cuando llega a la Gerencia General, está tiene un mes para resolver y trasladarlo al Consejo, eso se hace en tiempo y durante todo el proceso que llevó el órgano como tal, como dice Berny, hay períodos ampliados pero no sobrepasa los seis meses que se pide para que no se caiga el proceso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Si decirles que en el momento en que llega a la Gerencia se traslada de forma inmediata, porque si hay un mes que se tiene que cumplir.

**Yorleni León:** Algún otro comentario, ninguno, procedemos a conocer una propuesta de acuerdo que tenemos.

**Alexandra Umaña:** Da lectura el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 20-02-2023**

**RESULTANDO:**

**Primero:** Que mediante resolución IMAS-RGG-2671-2021, dictada por la Gerencia General a las 9:30 horas del 26 de noviembre del 2021, se ordena la conformación de un Órgano Director de Procedimiento para que instruya un procedimiento administrativo ordinario en contra de la organización Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí (CACSA), Órgano integrado por las personas funcionarias Aaron Rodríguez Cruz, Mardy León Barrantes y Juan Carlos Dengo González.

Este procedimiento se apertura por la presunta transgresión a disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí (CACSA), para el Proyecto de Capital de Trabajo Denominado "Compra de Productos de Agricultores de Sarapiquí", suscrito el 4 de diciembre del 2017.

**Segundo:** Que por resolución IMAS-RODP de las 8 horas del 17 de diciembre del 2021, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo, dicta el acto de apertura del procedimiento administrativo ordinario en contra del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí (CACSA), el cual fue notificado el 21 de diciembre del 2021.

**Tercero:** Que por resolución IMAS-RES-474-2022 de las 15 horas del 21 de octubre del 2022, la Gerencia General del IMAS, dicta el acto final del procedimiento administrativo, que su parte dispositiva determina:

1. "Declarar el incumplimiento al objetivo del convenio y al plan de inversión por parte de la organización CACSA.
2. Declarar el incumplimiento de las obligaciones de la organización CACSA con respecto al convenio.
3. Declarar la no utilización de la totalidad del dinero otorgado para el proyecto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

4. Resolver la no firma del finiquito del convenio.
5. Ordenar a la organización CACSA devolver al IMAS el monto de ¢25.000.000,00 (veinticinco millones de colones), correspondientes al monto otorgado en el convenio, así como la devolución de los intereses que se hayan generado o que se generen hasta su efectivo pago.
6. Rechazar la solicitud de adenda al convenio.
7. Ordenar a la Unidad de Contabilidad del Área de Administración Financiera, realizar el registro contable de la cantidad que debe devolver el CACSA.
8. Una vez que se realice el correspondiente registro contable, la Unidad de Contabilidad deberá remitir el expediente a la Administración Tributaria, para que se proceda con el respectivo cobro administrativo y trámite subsiguiente, según corresponda e informar a la Gerencia General sobre el resultado de la recuperación de los recursos.”

**Cuarto:** Que el 26 de octubre del 2022, la Gerencia General recibe un escrito por medio del cual, el CACSA presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto final del procedimiento.

**Quinto:** Que por resolución IMAS-RES-499-2022, de las 10 horas del 10 de noviembre del 2022, la Gerencia General dicta el acto administrativo en el que conoce y resuelve sobre los argumentos que CACSA plantea en su recurso de revocatoria y dispone:

1. “Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria presentado contra la resolución IMAS-RES-474-2022, referente al Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-2-2021.
2. Declarar sin lugar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta alegada contra la resolución IMAS-RES-474-2022, referente al Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-2-2021.
3. Elevar el recurso de Apelación a conocimiento del Consejo Directivo y emplazar al representante de CACSA, para que haga valer sus derechos, en los términos del artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 5 inciso u) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS.”

**Sexto:** Que por acuerdo de Junta Directiva del IMAS N°329-11-2022, el jerarca máximo del IMAS adopta la decisión de “Trasladar a la Asesoría Jurídica el recurso de apelación contra el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAO-002-2021, resolución IMAS-RES-0474-2022 de fecha 21 de octubre del 2022, así como la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

resolución IMAS-RES-0499-2022, emitida por la Gerencia General, según oficio IMAS-GG-2335-2022, para que presente una propuesta de resolución a este Consejo Directivo, con el fin de atender dicho recurso en plazo máximo de 20 días naturales.”

**CONSIDERANDO.**

**Primero:** Que habiendo valorado las piezas del procedimiento administrativo ordinario que, instrumentaliza la Administración del IMAS en contra del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí CACSA en el expediente TAO2-2021, no se perciben nulidades relativas ni absolutas o vicios en la tramitación, que puedan afectar el resultado final de este procedimiento.

**Segundo:** Agravio sobre la presunta mala valoración de la prueba que estima el recurrente, ocurrió al indicar el acto final impugnado, que la pandemia por COVID-19, no afectó a las personas agricultoras y a la forma de trabajo de la organización.

En este particular, el recurrente señala que dentro del procedimiento que culmina con el acto final, aquí, impugnado, no se le dio la debida valoración al impacto que ha tenido la pandemia por COVID-19 en la actividad de los agricultores y de la organización, que además de ser un hecho notorio, advertido por diferentes instancias públicas, fue algo que afectó la debida ejecución del convenio y que esta emergencia fue levantada por el Ministerio de Salud hasta el año 2021, resultando necesaria la suscripción de una adenda al convenio, que permita dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Es de presumir que esta argumentación plantea una causal de exculpación por parte de la representación de la recurrente, ya que se presenta un incumplimiento del convenio, presuntamente, por motivos que no son imputables a la organización recurrente.

Este argumento plantea también que si hay mérito para la suscripción de un finiquito, puesto que, con la emergencia declarada por el Gobierno, se presentaron cierres de comercios, sectores productivos, sea por horarios y libertad de tránsito, lo que repercutió directamente en que se pudieran celebrar las ferias del agricultor.

Ahora bien, el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sujeto Privado Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí (CACSA), para el Proyecto de Capital de Trabajo Denominado “Compra de Productos de Agricultores de Sarapiquí”, fue suscrito el 4 de diciembre del 2017, pero los efectos socioeconómicos de la pandemia, se empezaron a percibir en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

país desde inicios del 2020, lo que desde el punto de vista de la temporalidad, este argumento de la recurrente no puede ser el detonante del incumplimiento, tampoco puede considerarse como una causal de exculpación, nótese que el convenio en su artículo décimo cuarto, señala que la vigencia de la relación sinalagmática es de 3 años contados a partir de la firma del instrumento; al menos 2 de 3 años, el convenio tuvo vigencia y plena aplicación sin que se hubiera presentado la emergencia sanitaria que están alegando.

Por otra parte, de la prueba testimonial que se hace llegar al expediente, se puede apreciar que, la Administración, por medio del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia y de la Unidad de Desarrollo Local de Sarapiquí, advirtieron oportunamente que, no se estaba presentando una adecuada actividad de la organización recurrente en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del convenio y este procedimiento ha servido, para demostrar que pese a estas manifestaciones del IMAS, la situación no cambió, esto ha permitido a la Administración, acreditar que la pandemia por COVID-19 no constituyó una imposibilidad material para que la organización recurrente pudiera cumplir con sus obligaciones.

Lo anterior es de vital importancia y peso en el criterio de la Gerencia General, así como en el de esta Junta Directiva, para determinar que la organización recurrente incumple con sus obligaciones, las cuales se aprecian en el artículo cuarto del convenio y fue tanto la prueba documental como testimonial que permiten acreditar la transgresión a los incisos 4.1, 4.3, 4.4 y 4.5, disposiciones que para todos los efectos se transcriben a continuación:

“Artículo cuarto: De las obligaciones del sujeto privado: Para el desarrollo de este proyecto el sujeto privado estará obligado a:

4.1 Destinar los recursos girados por el IMAS para el cumplimiento del proyecto objeto del presente convenio, de conformidad con los servicios y necesidades previamente definidas por el sujeto privado y el criterio técnico del Área Regional de Desarrollo Social Heredia, que consta en el proyecto fundamento del presente convenio según consta a folio 416 y siguientes del expediente administrativo.

Para tal efecto, el sujeto privado se compromete a acatar los lineamientos que emita el Área Regional de Desarrollo Social Heredia, en coordinación y sujeción con lo que al efecto establezca la Subgerencia de Desarrollo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Social, en cuanto al uso, destino y requisitos de liquidación de los fondos creados con los recursos girados en virtud del presente convenio.

...

4.3 Ejecutar correctamente los recursos que el IMAS gire para el desarrollo del proyecto. En este orden de ideas, el sujeto privado deberá poner en conocimiento del IMAS cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del proyecto que implique un uso incorrecto de los bienes adquiridos.

4.4 Destinar los recursos girados por el IMAS únicamente para los fines indicados en el artículo segundo y artículo cuarto, inciso 4.1, del presente convenio, según corresponda. En razón de lo anterior, no se podrán utilizar los recursos girados para el pago de bienes o servicios no autorizados en el presente convenio.

4.5 Coordinar con el IMAS el desarrollo del proyecto, acatando las recomendaciones técnicas, legales, administrativas, financieras y operativas que realicen sus funcionarios.

...”

Por otra parte, el contenido del artículo segundo del convenio señala lo siguiente:

“Artículo segundo: Del objetivo general del convenio: Mediante el presente convenio se establecerán los términos y condiciones en que se ejecutarán los aportes del IMAS y el sujeto privado para el proyecto de capital de trabajo “Compra de Productos de Agricultores de Sarapiquí” el cual tiene como fin el fortalecimiento financiero del Centro agrícola Cantonal de Sarapiquí para la compra de productos a agricultores en condición de pobreza afiliados a esta organización. Estos productos se destinarán al acopio, procesamiento y comercialización y de esta manera generar opciones de ingresos a sus familias, según se indica en el folio 401 del expediente administrativo. Se beneficiará a aproximadamente 90 familias que se dedican a la producción agrícola que se encuentran en condición de pobreza extrema y básica según se indica a folio 370.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Este Consejo Directivo estima de importancia que la Sra. Ingrid Vindas Mora, funcionaria del Área Técnica del IMAS denominada: Desarrollo Socio Productivo y Comunal, señala en su testimonio que dentro de sus actividades está el realizar informes basados en lo que regula el convenio con cada organización y que en este caso no se estimó el impacto del COVID-19, puesto que se hace una revisión total e integral del expediente y que sin considerar la pandemia se aprecian incumplimientos a las obligaciones que la organización debía cumplir.

La Sra. Dinia Rojas Salazar, en su condición de testigo y como Jefa del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia manifestó en lo conducente que; la organización se concentró en ejecutar un proyecto de equipamiento a pesar de que este convenio se firmó el 4 de diciembre del 2017 y desde esta fecha hasta julio del 2018, la organización recibió asesoría y apoyo por parte del IMAS, pero le preocupó que no se estuvieran beneficiando las familias a las que iba dirigido el proyecto o que lo fueran pero limitadamente, y en los informes que se iban preparando, iba quedando demostrado que las personas que se estaban beneficiando del proyecto y de los recursos del IMAS, no formaban parte de la organización; aseguró la testigo que el fin social que perseguía la Institución con este proyecto no se cumple, ya que se planteó por parte de la organización, beneficiar a 90 personas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, pero solo se alcanzó el 10%, pese a que se le abrieron múltiples oportunidades de asesoría y acompañamiento a la organización y no se aprovecharon.

En el mismo sentido se pronunció la funcionaria Ruth Arias Quesada, que trabaja en la Unidad Local de Desarrollo Social de Sarapiquí.

Al procedimiento se trae como testigo a la funcionaria Patricia Barrantes San Román que en ese momento ejercía de manera interina la Jefatura de la Asesoría Jurídica del IMAS, quien señaló que de conformidad con las normas técnicas emitidas por la Contraloría General de la República, es menester del IMAS supervisar la ejecución de los recursos de inversión social que se giran a los sujetos privados como el CACSA, señaló que la Institución debe realizar un finiquito del convenio, previo cumplimiento y traslado documental a la Asesoría Jurídica de los informes pertinentes que determinarían que todas las obligaciones del convenio se cumplieron adecuadamente, pero eso no fue posible garantizarlo, toda vez que los informes no fueron aportados

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Es necesario precisar que, parte de los incumplimientos que han sido demostrados en este procedimiento administrativo, es la utilización de recursos que el IMAS proporciona con ocasión de este convenio, en personas que no estaban afiliadas a la organización, contraviniendo claramente con este artículo segundo y con parte de las obligaciones establecidas en el artículo cuarto, no obstante esto no es repercusión de la pandemia por COVID-19, sino por la actuación de la representación de la organización recurrente en contra de lo regulado por el convenio; además de que atendió un porcentaje muy pequeño de la población objetivo del proyecto, habiendo tenido al menos dos años completos antes de que la emergencia sanitaria fuera declarada con todos sus efectos.

Si bien, la pandemia por COVID-19 pudo haber generado algunas afectaciones en las personas agricultoras y en la organización recurrente, es importante tener presente que el momento en que surge, es considerablemente después de que el convenio empezó a ejecutarse; por lo que, si bien, esta Junta Directiva estima que los relatos de los señores Greivin Meza Corrales y Adonay Arias Rodríguez, son de consideración, porque son personas que manifiestan las afectaciones de la pandemia en sus actividades, dichos relatos no permiten colegir una inexistencia de los incumplimientos de las obligaciones de la organización.

También es importante para esta Junta Directiva, el mencionar que el finiquito del convenio es la figura jurídica, por la cual las partes dan por terminada la relación sinalagmática, señalando que no hay inconvenientes, incumplimientos a las obligaciones pactadas y que se cumplió el objetivo y fin social pactados, pero este instrumento no puede suscribirse ni alcanzarse en los términos indicados, toda vez que el fin social perseguido con el proyecto no se alcanzó y si se aprecian incumplimientos a las obligaciones que debía cumplir la organización con ocasión del convenio suscrito con el IMAS, consecuentemente este primer argumento del recurso en análisis deviene en improcedente y debe declararse sin lugar

**Tercero:** Agravio en cuanto a la falta de asesoría financiera, contable y tecnológica al Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, para el manejo exigido de los recursos que le giró el IMAS con ocasión del convenio de interés.

Es criterio de esta Junta Directiva que este argumento no es de recibo toda vez que, el expediente TAO-2-2021 se encuentra instrumentalizado con documentos probatorios que evidencian una relación entre el IMAS y la organización, documentos que demuestran que las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

del IMAS en Heredia, si han dado seguimiento constante a la organización, se han establecido los espacios para asesorías en cuanto al uso de los recursos.

Si bien, los efectos de la pandemia que ha sufrido el país han sido significativos, es preciso indicar que antes de que se estuvieran percibiendo por la organización, el IMAS ya estaba realizando el seguimiento en la ejecución de los recursos de inversión social que se otorgaron con la suscripción del convenio, esto es fundamental porque se aprecian las comunicaciones entre la organización y el ARDSH del IMAS, pero así también lo demuestra la prueba testimonial que se hace llegar al expediente, en especial de las funcionarias Dinia Rojas Salazar, Ingrid Vindas Mora, Mey Ling Won Segura y Ruth Arias Quesada, quienes atestiguan acerca de los diferentes acercamientos del IMAS a la organización investigada, en donde se les hicieron recomendaciones, pero nada de esto evito el incumplimiento del convenio.

En virtud de lo anterior, no es de recibo que no se haya brindado apoyo al Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, lo cierto del caso es que para cuando se declara la emergencia por el COVID-19, el convenio ya tiene dos años de estar en ejecución y en ese tiempo no se demuestra un interés por parte de la organización por cumplir el fin social que se pactó en el convenio.

**Cuarto:** En cuanto a la nulidad absoluta evidente y manifiesta en el acto final que aquí se impugna y que señala la representación del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí.

La recurrente argumenta que el acto final que impugna se encuentra viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, en virtud de que la devolución de la totalidad de los recursos girados por el IMAS es desproporcional, toda vez que se utilizaron los recursos parcialmente y que para esa decisión no se tomaron en cuenta los beneficios para familias beneficiadas, y porque el IMAS se desenfoca de su finalidad que es el bien social.

Cuando se argumenta la nulidad de un acto administrativo, es porque quien la alega deja de presumir que el acto es válido, ya que encuentra una transgresión del ordenamiento jurídico con su ejecución, esta nulidad es un vicio que se produce cuando faltan uno o varios elementos constitutivos de ese acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 166 de la Ley General de la Administración Pública y es justamente en este punto donde el análisis hace una consideración en cuanto a los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

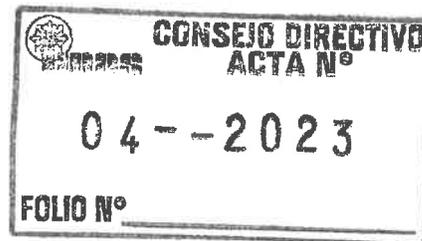
elementos constitutivos del acto que se impugna, el cual es, el acto final del procedimiento TAO-2-2021.

Subjetivamente, el acto final se dictó por la instancia y por la persona con la legitimación e investidura requerida para ello, todo dentro de un procedimiento administrativo incoado con fundamento en el artículo 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, procedimiento que se instruye para garantizar el respeto a los derechos de la organización investigada.

El procedimiento persigue determinar si las obligaciones pactadas en el convenio suscrito con el IMAS y que son propias del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí, fueron incumplidas, tomando en cuenta el mismo convenio y el proyecto que la organización propuso al IMAS, ofreciendo todos los medios de defensa y oportunidades procedimentales para demostrar que el incumplimiento no existió, pero la preclusión de todas las etapas procedimentales, así como el ejercicio de los derechos y garantías que tuvo la organización, no desvirtuó la hipótesis con la que se realizó el traslado de cargos en el acto de apertura, la cual mantiene que si hay un incumplimiento del convenio por parte de esta organización.

Objetivamente, el acto final se encuentra motivado en que la prueba documental y testimonial que se hace llegar al expediente, demuestra que las obligaciones que debió cumplir la organización, según lo dispone el convenio de interés, no se cumplieron, quedando una gran cantidad de personas que debían recibir los recursos de inversión social que giro el IMAS recibir el apoyo que el proyecto de la organización planteo, impidiéndoles recibir un apoyo institucional que estaba destinado para impactar positivamente en su realidad socioeconómica, a través de la intervención del Centro Agrícola Cantonal.

La disposición adoptada por la Administración del IMAS se encuentra lógica y jurídicamente correlacionada con el resultado de la investigación, esto quiere decir que el motivo y el contenido de acto administrativo son congruentes y el fin del acto administrativo impugnado se cumple, ya que habiendo garantizado el ejercicio del debido proceso a la organización recurrente, llega a determinar que el fin social no se cumple en esta relación y la recuperación de los recursos públicos es una consecuencia de la adecuada del incumplimiento, así como de la debida tutela de los recursos del Estado, que debe regir la actuación administrativa.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Formalmente, el acto administrativo impugnado se instrumentaliza en la forma de resolución de acto final de un procedimiento administrativo ordinario, según las regulaciones de los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y no se observaron irregularidades que afectaran en ningún sentido, ni el procedimiento, ni la resolución de interés.

En consecuencia, con la anterior consideración, estima esta Junta Directiva que, el acto final del presente procedimiento no se encuentra viciado de nulidad absoluta, por lo que debe declararse sin lugar tal argumento.

**Quinto:** En cuanto al argumento de que el IMAS no cumplió con la obligación de establecer un encadenamiento productivo con la organización mediante el reconocimiento de recursos para algunos costos como luz, agua, internet y gastos operativos.

En cuanto a este argumento se debe hacer la aclaración de que el proyecto es de la organización, el IMAS lo valora y si se encuentra dentro de los proyectos con fines similares o iguales a los que persigue, lo financia previa determinación de la disponibilidad presupuestaria de rigor; el convenio responde al proyecto de la organización, el cual, si bien puede tener un modelo debidamente aprobado por este Consejo Directivo, no contempla en el artículo de obligaciones de la Institución, el reconocimiento de estos gastos operativos, por lo tanto, con fundamento en el convenio, es improcedente atribuir un incumplimiento del IMAS a una obligación como la que señala la representación de la organización recurrente, toda vez que esa obligación es inexistente, el encadenamiento productivo es propio de la ejecución de los recursos que si giró para la atención de las familias que la misma organización propuso como beneficiarias y en este aspecto si hay un adecuado cumplimiento por parte del IMAS.

Por lo anterior es improcedente reconocer la existencia de un incumplimiento del IMAS a una obligación que no estaba contemplada en el convenio.

**Sexto:** En cuanto al argumento de que el IMAS no busco atender las priorizar o entender las necesidades de las familias o su entorno socioeconómico, se debe indicar que, la sola suscripción del convenio en los términos que se reguló y el otorgamiento de recursos para la atención de las necesidades de familias en condiciones de pobreza, implica que se conocía bien el impacto que tendría el proyecto en dichas personas, esto se encuentra en concordancia con los objetivos institucionales, en el caso de que se hubiera alcanzado el fin social del convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Es por lo anterior que no es procedente admitir un argumento en este sentido.

**Sétimo:** Es criterio de esta Junta Directiva que, la conducta desplegada por la organización Centro agrícola Cantonal de Sarapiquí, de suscribir un convenio con el IMAS, para beneficiar familias en condiciones de pobreza, a quienes agremia, es concordante con los fines que persigue el IMAS, pero no es de recibo que pasaran dos años sin que ejecutara dichos recursos, o que no propiciara atender a las familias que agremia sino a otras y en una mucho menor cantidad, esto refleja que el convenio se constituyó en un elemento ideal pero no fue respetado, ni ejecutado como corresponde por la organización recurrente.

Los argumentos de los efectos de la pandemia se registraron con muchos meses después de que suscribieron el convenio con el IMAS, por lo tanto, es claro y así está demostrado en el expediente TAO-2-2021, que no se quiso priorizar en cuanto al cumplimiento de las obligaciones que el convenio le establece a la organización y la decisión de la Administración de exigir la devolución de los recursos es una consecuencia lógica y jurídicamente procedente ante tal conducta.

Por todas las consideraciones anteriores, esta Junta Directiva estima como procedente rechazar los argumentos planteados en la impugnación de alzada.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**Primero:** Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la representación del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí en contra del acto final del procedimiento TAO-2-2021.

**Segundo:** Declarar sin lugar el incidente de nulidad absoluta que plantea la representación del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí en contra del acto final del procedimiento TAO-2-2021.

**Tercero:** Se confirma el acto final dictado por la Gerencia General dentro del procedimiento administrativo ordinario seguido por la Administración en contra del Centro Agrícola Cantonal de Sarapiquí.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos ordinarios.

**Yorleni León:** Adelante don Berny.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023

**Berny Vargas:** Una aclaración por hacer, tomando en consideración que el efecto es recuperar el dinero, el acto final quedando en firme después de la votación y la comunicación, puede presentarse una de dos cosas: la organización pueda acudir a un contencioso administrativo contra el IMAS, siempre está abierto, puede nosotros en el caso que la organización pacíficamente no quiere devolver el dinero, utilizamos este acto final que ya está en firme y que se constituye por ley el título ejecutivo para ir a cobrar en la vía munitoria, o sea, hay un juzgado especializado de cobro que nos permitiría realizar sumariamente un proceso judicial para cobrarle, eso es lo que procederíamos a hacer nosotros en el caso que no quisieran devolverlo pacíficamente.

**Yorleni León:** Muy bien, muchas gracias, continuamos con la votación.

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

## 5.2 ANÁLISIS PROPUESTO DE ACUERDO PARA PROYECTOS GRUPALES.

Al inicio de la sesión se trasladó para una próxima sesión.

## ARTICULO SEXTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

### 6.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PLAZAS A LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.

**Yorleni León:** Voy a decretar un receso de hasta 10 minutos, para ver un tema particular que se nos está quedando en la agenda.

**Yorleni León:** Vamos a continuar con la agenda que tenemos, solicito la autorización para que pueda ingresar de manera presencial la señora María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, están a favor del ingreso de la funcionaria.

**Yorleni León:** Mientras se incorpora doña Marielos, voy a darle la palabra a doña Heleen.

**Heleen Somarribas:** Muchas gracias, buenas tardes a las señoras y señores del Consejo Directivo y los compañeros administrativos, lo que se les presenta es la solicitud para la autoridad presupuestaria, estaríamos solicitando 3 plazas fijas, que sería tres jefaturas, la jefatura de Sistemas de Información Social, Jefa del Área de Atención Integral y SINCA, la jefatura de la ULDS de Pococí y 10 plazas adicionales por servicios especiales para técnicos en informática, eso se estaría presentando el día de hoy y le daría el espacio a doña Marielos para que pueda explicarles con mayor detalle.

**María de los Ángeles Lépez:** Muchas gracias, como explicaba doña Heleen en la introducción, efectivamente estamos planteando la creación de 3 plazas por cargos fijos y 10 plazas por servicios especiales.

Las plazas serían según el siguiente detalle:

<b>Plazas solicitadas</b>				
Cargo	Clase Institucional	Clase Homologada	Salario Base	Cantidad
Jefe Área de Sistemas de Información Social	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	₡976,450.00	1
Jefe Área de Atención Integral e Interinstitucional y SINCA	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	₡976,450.00	1
Jefe Unidad Local de Desarrollo Social	Jefe de IMAS 1	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	₡842,950.00	1
Técnico en Tecnologías de Información (S.E.)	Técnico Tecnologías de Información 2	Técnico en Informática 3	₡412,200.00	12
<b>TOTAL</b>				<b>13</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

En cuanto a la justificación en noviembre del año 2017, mediante oficio DM-745-17 de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobó una reorganización administrativa parcial, específicamente en la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante la cual se incorpora el Área de Sistemas de Información Social y el Área de Atención Integral e Interinstitucional; no obstante, dichas áreas a la fecha no han contado con la plaza de jefatura y las funciones que realizan estas áreas son estratégicas para la institución. Adicionalmente, tomando como base la publicación de la Ley N° 10.192, la cual involucra al IMAS en el proceso de creación de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidos y Apoyos para Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y considerando la atinencia técnica del Área de Atención Integral e Interinstitucional (AAIL), se plantea ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), mediante oficio IMAS-PE-1373-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, la propuesta de que dicha Secretaría sea asumida por esta Área, por lo que es indispensable contar con la plaza de jefatura. La institución solicitó ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), la creación de la ULDS Pococí, dado el volumen de población que se atiende desde la ULDS Siquirres, la cual actualmente atiende ambas oficinas (Siquirres y Pococí), y es necesario la creación de una plaza de Jefe de Unidad Local de Desarrollo Social para esta nueva ULDS.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°330-11-2022, se aprobó la creación de 12 plazas por Cargos Fijos de Técnicos en Tecnologías de Información para asignar una a cada Área Regional y reforzar Tecnologías de Información, con el propósito de descentralizar estos servicios y mejorar los tiempos de respuesta; no obstante, mediante oficio STAP- STAP-1911-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, se indicó lo siguiente:

*“...3. A pesar que la entidad solicita la creación de los puestos de Técnico Tecnología de Información 2, no se aprueba porque el IMAS no justifica el volumen de trabajo, la programación ni la distribución de funciones de los que están actualmente en su Relación de Puestos. Además, el IMAS tiene una política de modernización tecnológica, pero no está clara la distribución equitativa del equipo. En cuanto al software, su soporte técnico lo realizan de forma remota...”*

Ante la respuesta antes citada, la institución está replanteando la solicitud de creación de 10 plazas de Técnicos en Tecnologías de Información por Servicios Especiales (para cada ARDS) con la debida justificación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

El costo anual es de ¢133.505.920.44 (ciento treinta y tres millones quinientos cinco mil novecientos veinte colones con 44/100)

También con la creación de estas plazas se requiere modificar el Manual de Cargos y de Clases Institucional en cuanto a los perfiles, se tiene que modificar el perfil de Jefe de Área de Atención Integral e Interinstitucional, precisamente porque se está incorporando funciones de SINCA. Igual al Jefe del Área de Sistemas de Información Social, ese perfil ya estaba aprobado y se está ratificando.

Modificación del Manual de Cargos los siguientes perfiles de cargo:

- Profesional en Atención Integral a Interinstitucional 3, en cuanto al nombre del cargo, ubicación, naturaleza del trabajo, principales actividades del cargo y organización.
- Profesional en Atención Integral e Interinstitucional 2, en cuanto al nombre del cargo, ubicación, naturaleza del trabajo, principales actividades del cargo y organización.
- Técnico en Tecnologías de Información, en cuanto a la ubicación del cargo y organización.
- Jefe de Unidad Administrativa Área Regional, en cuanto a la organización (subalternos).

Con respecto al Manual de Clases, igual se modifica la clase jefe de IMAS 3, por los cargos de jefatura, los profesionales de IMAS 3, por incorporación de funciones de SINCA y el profesional de IMAS 2, por la incorporación de funciones de SINCA, eso sería si tienen alguna consulta con mucho gusto.

**Yorleni León:** Gracias doña Marielos, alguna consulta que tengan, doña Floribel adelante.

**Floribel Méndez:** De acuerdo con lo que se expone, entonces van como dos solicitudes, la creación de esas plazas y la modificación al manual.

**Yorleni León:** Algún otro comentario, ninguno, doña Marielos le damos las gracias por la información que nos trasladó.

Se retira la señora María de los Ángeles Lépiz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Le pido a doña Alexandra que por favor nos ayude con la lectura de la propuesta de acuerdo.

**Alexandra Umaña:** Procede a leer el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 21-02-2023**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

*"... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

- a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. "*

2. Que, en noviembre del año 2017, mediante oficio DM-745-17 de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobó una reorganización administrativa parcial, específicamente en la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante la cual se incorpora el Área de Sistemas de Información Social y el Área de Atención Integral e Interinstitucional; no obstante, dichas áreas a la fecha no han contado con la plaza de jefatura y las funciones que realizan estas áreas son estratégicas para la institución. Adicionalmente, tomando como base la publicación de la Ley N° 10.192, la cual involucra al IMAS en el proceso de creación de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cuidos y Apoyos para Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) y considerando la atinencia técnica del Área de Atención Integral e Interinstitucional (AAll), se plantea ante el Ministerio de Planificación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Nacional y Política Económica (Mideplan) mediante oficio IMAS-PE-1373-2022 de fecha 11 de noviembre del 2022, la propuesta de que dicha Secretaría sea asumida por esta Área, por lo que es indispensable contar con la plaza de jefatura.

3. Que, la institución solicitó ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) la creación de la ULDS Pococí, dado el volumen de población que se atiende desde la ULDS Siquirres, la cual actualmente atiende ambas oficinas (Siquirres y Pococí), y es necesario la creación de una plaza de Jefe de Unidad Local de Desarrollo Social para esta nueva ULDS.
4. Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°330-11-2022, se aprobó la creación de 12 plazas por Cargos Fijos de Técnicos en Tecnologías de Información para asignar una a cada Área Regional y reforzar Tecnologías de Información, con el propósito de descentralizar estos servicios y mejorar los tiempos de respuesta; no obstante, mediante oficio STAP- STAP-1911-2022 de fecha 19 de diciembre del 2022, se indicó lo siguiente:

*“...3. A pesar que la entidad solicita la creación de los puestos de Técnico Tecnología de Información 2, no se aprueba porque el IMAS no justifica el volumen de trabajo, la programación ni la distribución de funciones de los que están actualmente en su Relación de Puestos. Además, el IMAS tiene una política de modernización tecnológica, pero no está clara la distribución equitativa del equipo. En cuanto al software, su soporte técnico lo realizan de forma remota...”*
5. Que, ante la respuesta antes citada, la institución está replanteando la solicitud de creación de 10 plazas de Técnicos en Tecnologías de Información por Servicios Especiales (para cada ARDS) con la debida justificación.
6. Que dado lo antes citado, se requiere solicitar la creación de 3 plazas por Cargos Fijos y 10 plazas por Servicios Especiales, según el siguiente detalle:

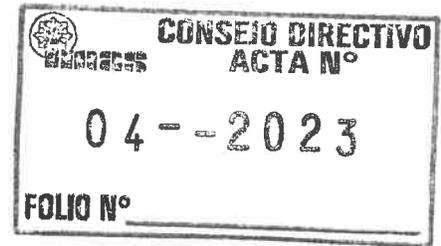
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Cargo	Clase Institucional	Clase Homologada	Salario Base	Cantidad
Jefe Área de Sistemas de Información Social	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	C976,450.00	1
Jefe Área de Atención Integral e Interinstitucional y SINCA	Jefe de IMAS 3	Profesional Jefe de Servicio Civil 3	C976,450.00	1
Jefe Unidad Local de Desarrollo Social	Jefe de IMAS 1	Profesional Jefe de Servicio Civil 1	C842,950.00	1
Técnico en Tecnologías de Información (S.E.)	Técnico Tecnologías de Información 2	Técnico en Informática 3	C412,200.00	10
<b>TOTAL</b>				<b>13</b>

7. Que mediante oficio IMAS-GG-161-2023, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Lida. Hellen Somarribas Segura, Gerente General, se remite a este Órgano Colegiado, el *Informe de justificación para la creación de 3 plazas por Cargos Fijos y 10 plazas por Servicios Especiales para el Instituto Mixto de Ayuda Social*, remitido por la Licda. Karina Sanabria Ramírez y la Licda. María de los Ángeles Lépiz Guzmán, Jefa de Desarrollo Humano, mediante oficio IMAS-GG-DH-0559-2023, de fecha 08 de febrero de 2023.
8. Que este Consejo Directivo considera que las 13 plazas antes citadas son estrictamente necesarias en razón de conveniencia y necesidad de la Administración.
9. Que, adicionalmente se requiere aprobar la creación del perfil de cargo de Jefe Área de Atención Integral e Interinstitucional y SINCA y la ratificación de creación del cargo de Jefe Área de Sistemas de Información Social, aprobado mediante ACD N°40-01-2019.
10. Que, producto de la incorporación del SINCA como parte del Área de Atención Integral a Interinstitucional se requiere también modificar los siguientes perfiles de cargo:
  - Profesional en Atención Integral a Interinstitucional 3, en cuanto al nombre del cargo, ubicación, naturaleza del trabajo, principales actividades del cargo y organización.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

- Profesional en Atención Integral e Interinstitucional 2, en cuanto al nombre del cargo, ubicación, naturaleza del trabajo, principales actividades del cargo y organización.
11. Que, a efectos de que los Técnicos en Tecnologías de Información que se van a crear estén ubicados en las Unidades de Coordinación Administrativa Regional (UCAR), se requiere la modificación de los siguientes cargos:
- Técnico en Tecnologías de Información, en cuanto a la ubicación del cargo y organización.
  - Jefe de Unidad Administrativa Área Regional, en cuanto a la organización (subalternos).
12. Que, producto de la creación y modificación de los cargos antes citados, se requiere la modificación de las siguientes clases:
- Jefe de IMAS 3
  - Profesional de IMAS 3
  - Profesional de IMAS 2
13. Que de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N°4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 38916-H y sus reformas, al Consejo Directivo de la institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.
14. Que las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria vigentes, establecen en el Capítulo V Sobre materia salarial, artículo 47°, lo siguiente:



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

*“Toda propuesta de modificación a los manuales institucionales de las entidades públicas homologadas y no homologadas al sistema de clasificación y valoración de puestos del Régimen de Servicio Civil, deberá presentarse ante la STAP para verificar su consistencia salarial.”*

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Aprobar la solicitud de creación de las 3 plazas por Cargos Fijos y 10 plazas por Servicios Especiales que se encuentran indicadas en el considerando 6 de este acuerdo.
2. Aprobar la propuesta de creación del siguiente cargo como parte del Manual Descriptivo de Cargos Institucional:
  - Jefe Área de Atención Integral e Interinstitucional y SINCA
3. Ratificar la aprobación de la creación del siguiente cargo como parte del Manual Descriptivo de Cargos Institucional:
  - Jefe Área de Sistemas de Información Social
4. Aprobar la modificación de los siguientes cargos en el Manual Descriptivo de Cargos Institucional:
  - Profesional en Atención Integral e Interinstitucional 3
  - Profesional en Atención Integral e Interinstitucional 2
  - Técnico en Tecnologías de Información
  - Jefe de Unidad Administrativa Área Regional
5. Aprobar la modificación de las siguientes clases en el Manual Descriptivo de Clases Institucional:
  - Jefe de IMAS 3
  - Profesional de IMAS 3

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

- Profesional de IMAS 2
6. Instruir a la Gerencia General y Desarrollo Humano para que presenten el trámite de solicitud de creación de las plazas antes citadas, ante la Autoridad Presupuestaria, así como que se proceda a modificar el Manual Descriptivo de Cargos y Clases Institucional de conformidad con lo antes citado y se remitan dichas modificaciones a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**7.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO 0432021000700111-01 LÍNEA 7 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2021LN-000001-0005300001 “ADQUISICIÓN DE CUADERNOS E IMPLEMENTOS ESCOLARES”, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0036-2023.**

**Yorleni León:** Le doy la palabra a don Jafeth.

**Jafeth Soto:** Mucha gracias, aquí tenemos que aprobar el ingreso del señor Ramón Alvarado y Dennis Barboza.

**Yorleni León:** Solicito por favor a los señores del Consejo, la autorización para que ingrese de manera virtual: Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor General y el Ing. Dennis Barboza Picado, funcionario del Área de Desarrollo Socioeducativo.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, a favor del ingreso de las persona funcionarias.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Se incorporan a la sesión las personas invitadas.

**Yorleni León:** Don Jafeth puede hacer uso de la palabra y aprovecho para darle la cordial bienvenida a don Ramón y Dennis.

**Jafeth Soto:** Muchísimas gracias. Bienvenidos compañeros. Bueno, nada más, como a modo introductorio, no quiero decir mucho porque el tema es muy corto, entonces si digo mucho más bien digo el tema, pero básicamente es que tenemos un contrato de los útiles escolares que por el momento tiene que ser aprobado por Consejo Directivo y ahora que lo único que tenemos que hacer es una muy pequeña modificación en la marca de las de los borradores que se tienen que utilizar, puesto que en ese momento se definió marca Facella, sin embargo, está bastante complicado el ingreso de estos borradores, en tiempo y forma, por lo tanto, se está proponiendo dejarlo un poco más genérico para poder satisfacer la necesidad institucional. Aquí cedo la palabra a don Ramón y Dennis y darle la bienvenida y agradecerles estar en este espacio.

**Ramón Alvarado:** Con permiso, buenas tardes. Doña Yorleni, señoras y señores del Consejo Directivo y de la administración, primero me voy a presentar porque es primera vez que estoy acá en este Consejo, entonces mi nombre es Ramón Alvarado, yo soy el jefe del Área de la Proveeduría Institucional, la cual se compone junto con el Área de Administración Financiera y el Área de Servicios Generales, pertenecemos los 3, a la Sugerencia de Soporte Administrativo y desde la Proveeduría, nuestra principal competencia es todo lo que tiene que ver con contratación pública, entonces cualquier cosa estamos a sus órdenes para servirles.

Vamos a ver si me permiten voy a poner la presentación, lo que vamos a conocer hoy es un punto para modificar un contrato electrónico, el cual nace y surge desde una licitación pública nacional No 2021LN-000001-0005300001, esta licitación específicamente era para la adquisición de los cuadernos e implementos escolares que pertenecen al programa Socioeducativos. Segundo, el contrato actualmente registra una fecha de inicio desde el 19 de octubre del 2021, cuya vigencia se estableció inicialmente por un año prorrogable hasta 3, que es lo que nos permite la Ley de Contratación Administrativa 7494.

En la actualidad, el procedimiento se encuentra en el segundo año de ejecución, recordemos que recién acaba de iniciar en vigor la ley 9986, establece básicamente en el transitorio uno, que todos los procedimientos iniciados antes de esa fecha,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

pues se regirán por la ley anterior, o sea por los vamos a regir entonces por la Ley 7494.

Específicamente, esta licitación pública se componía, por decir así digamos, de un paquete de útiles escolares que son 8 partidas diferentes, estas partidas son los cuadernos, los juegos de geometría, el set de 3 bolígrafos, la caja de lápices de color, una caja con 12 unidades de lápices de grafito, la línea 6, que eran sacapuntas 7, Gomas en Barra, y 8 borrador. Aquí, lo que se trata ahora es lo siguiente, específicamente en la línea 7, que son más bien gomas en barra, nosotros tenemos una solicitud específica del contratista por problemas de producción, al haber un problema de producción, entonces estaba proponiendo sustituir el bien por otro de la de similar marca. Actualmente el adjudicado cuesta ₡340,16 (trescientos cuarenta colones con 16/100) y es de la marca Facella, perdón aquí hay un error son ₡308.44 (trescientos ocho colones con 44/100), este es el contrato electrónico y efectivamente vean que la línea actual dice marca Facella , todo lo demás se va a mantener durante la solicitud de modificación, que es específicamente solamente la marca.

La solicitud nace, evidentemente desde la Unidad Ejecutora del contrato, que es el Área de Socioeducativo, y ellos plantean el oficio IMAS-SGDS-ADSE-0544-2022, en el cual cuenta con el aval de la jefatura de esa Área de Socioeducativos y con la valoración que realizó don Dennis Barboza Picad, que me acompaña acá, que es parte de la ejecución de este contrato.

En esta solicitud, pues lo que plantean es específicamente realizar por medio de la Proveeduría Institucional, todas las gestiones necesarias para poder contar con el aval del Consejo Directivo, específicamente en modificar esa línea del paquete de útiles escolares, siendo así se genera desde la Proveeduría toda la valoración, una vez que fue también avalado ya por la Sugerencia de Desarrollo social, que cuenta con el visto bueno, se hace el informe Ejecutivo API 0058, que en resumen hace un resumen general de todas las valoraciones previas para poder estar hoy presentándoles a ustedes esto como una recomendación. Siendo así este, podemos ver acá, este es el producto actual, el producto que se pretende sustituir, que el tubito de goma, que utilizan los escolares y que va dentro del paquete.

El marco normativo, qué nos ampara para poder hacer esta modificación contractual, desde el marco general la Ley de Contratación Administrativa, en el artículo 12, que es el que establece específicamente las modificaciones por algún evento del contrato, como una modificación unilateral, tiene la administración esa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

potestad, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 208, podemos modificar el contrato en el tanto esté actualmente en ejecución, como les planteé anteriormente, estamos en el segundo año de ejecución, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa del IMAS, lo regula en el artículo 140 y, en general, lo que dice es que la Proveeduría hace las valoraciones y que se remite al órgano que tomó la decisión de adjudicación en su oportunidad y, por último, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, en su artículo 5, que refiere a que es potestad de ese Órgano Colegiado, lo referente a las licitaciones públicas.

Muy importante considerar que para cualquier modificación unilateral de contrato, las reglas ya están dadas y están dadas en el artículo 208, específicamente 6 reglas, que son las que tenemos acá y que son las que hicimos previa valoración, porque tienen que cumplirse todas en su totalidad, la primera por ejemplo, que la modificación no le cambia la naturaleza ni tampoco impida cumplir la funcionalidad o fin inicialmente propuesto, recordemos que sigue siendo el mismo producto, con las mismas condiciones y no va a variar en absoluto nada para lo que fue inicialmente considerado, reiterando que el único es una marca del producto.

La segunda regla que se trate de bienes o servicios similares, en este caso, es evidente que viene siendo de la misma línea, no estamos agregando en ningún producto diferente.

La tercera regla que tiene que cumplirse, es que no se exceda el 50% del monto del contrato original, esta regla está dirigida y específicamente más direccionada cuando es una modificación, en la cual estamos ampliando montos, en este caso no hay ningún monto, ni cantidad adicional que estamos ampliando, únicamente obedece a una condición del producto.

La cuarta regla que se trate de causas imprevisibles al momento de haber iniciado el procedimiento, recordemos que fue en el 202<sup>a</sup>, que se hizo el inicio del procedimiento, la administración, por más medidas técnicas que tomara, no podía prever algún desabastecimiento mundial en un producto o de que el fabricante no supliera a su distribuidor en el país. Por lo tanto, en ese sentido, no es una responsabilidad de la administración, todo lo contrario, más bien hay que ver cómo atender ahora la necesidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

La quinta regla, que sea la mejor forma de satisfacer el interés público, acá esto pertenece a un programa institucional y, por lo tanto, entonces las valoraciones van a venir desde el Área de Ejecutora de estos contratos, desde la Subgerencia de Desarrollo Social, en conjunto con el programa de socioeducativos, desde ese punto de vista, con el producto se sigue atendiendo el fin público.

Por último, que la suma de la contratación original más la modificación no pasen el límite del inicio del procedimiento realizado, como expliqué al principio, es una licitación pública, es la licitación más estricta y alta que existe, por lo tanto, no cambia ningún otro procedimiento, además, de que no se ve afectado porque no hay montos de por medio.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria, si bien es cierto, aquí no estamos, digamos, el Consejo no es que va a adjudicar, ni va a comprar en nada específicamente que requiera dinero, pero igual, pedimos la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del presupuesto y se cuenta con los recursos para el programa 2023, lo cual constan una certificación emitida por presupuesto CONS-005-2023 de fecha 01 de febrero del 2023.

La recomendación es aprobar la Aprobar la modificación del contrato electrónico 0432021000700111-01, de la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0005300001 "Adquisición de cuadernos e implementos escolares", según detalle: únicamente es para la línea número 7, goma en barras y sería de la siguiente forma:

"Goma en barra" tipo lápiz adhesivo, de 40 gr, lavable, no toxica, sin ácidos, sin disolvente y sin teñir, con diseño especial de sistema hermético en la tapa, con tubos impulsores de base giratoria, empacados en cajas de cartón con indicación de cantidad y descripción del producto fuera de la caja, marca Maxiline. Se mantiene la vigencia del contrato, el tiempo de entrega, precio y demás condiciones del contrato inicialmente adjudicado.

Cualquier consulta desde el punto de vista del proceso de contratación, con mucho gusto, si refieren a alguna consulta sobre el programa uso, aquí tenemos a don Dennis.

**Yorleni León:** Gracias don Ramón, les consultó a los directores si tienen alguna observación o comentario que quisieran hacer o consulta, don Ramón parece que no, más bien darle las gracias a usted y don Dennis, por la amplia y clara explicación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

que nos han dado, nos queda clarísimo de que se trata esta modificación de contrato y les agradecemos mucho, buenas noches.

**Ramón Alvarado:** Muchas gracias doña Yorleni y al Consejo Directivo, con mucho gusto, hasta luego.

Se retiran las personas invitadas.

**Yorleni León:** Jafeth, no sé si quisiera agregar algo más,

**Jafeth Soto:** No, con eso es suficiente la explicación.

**Yorleni León:** Le doy la palabra a doña Floribel.

**Floribel Méndez:** Nada más una pregunta, cuándo se entregan los paquetes de útiles escolares a los estudiantes o se acostumbra, cuál es la fecha.

**Jafeth Soto:** Normalmente estos pedidos se hacen con un año anticipado, entonces, por ejemplo, si estamos ahorita con el proceso de compra en el 2023, es para los útiles que se van a entregar en el 2024, para arrancar en el 2024.

**Yorleni León:** Esto es para el otro año, porque cuando se hizo la contratación entiendo que se hizo por tres años.

**Jorge Loría:** Siempre utilizamos Correos de Costa Rica verdad, para hacer la entrega.

**Yorleni León:** Entiendo que sí, pero ese detalle no lo conozco, pero dice don Felipe que sí, por Correos de Costa Rica. Bueno, tenemos una propuesta de acuerdo, doña Alexandra nos ayuda por favor.

**Alexandra Umaña:** Da lectura del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 22-02-2023**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No.145-06-2021, Acta No. 35-06-2021, Artículo Quinto del 03 de junio de 2021, el Consejo Directivo emitió el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001, para la Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio DRC-084-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la señora Marietta Castillo Rojas, Representante Legal de la contratista Distribuidora Ramírez y Castillo, solicita y justifica la modificación contractual del contrato electrónico No. 0432021000700111-01 previendo atender las entregas del suministro, para lo cual somete a conocimiento cambio de marca de la línea No.7 "gomas en barra".

**TERCERO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-0526-2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por MSc. Grettel López Rodríguez jefa a.i. y el Ing. Dennis Barboza Picado del Area de Desarrollo Socioeducativo, se solicita a la Subgerencia de Desarrollo Social el aval para gestionar modificación contractual, para cambio de marca de la línea No. 7 correspondiente a "goma en barra".

**CUARTO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-2424-2022, suscrito Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, de fecha 20 de diciembre de 2022, avala continuar con la gestión para aprobar el cambio de marca de la línea No. 7 del contrato electrónico No. 0432021000700111-01.

**QUINTO:** Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-0544-2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por MSc. Grettel López Rodríguez Jefa a.i. y el Ing. Dennis Barboza Picado del Área de Desarrollo Socioeducativo, solicita a la Proveduría Institucional realizar las gestiones para contar con el aval del Consejo Directivo respecto al cambio de fabricante de gomas adquiridas a través del proceso Licitación Nacional 2021LN-000001-0005300001 Adquisición de Cuadernos e Implementos.

**SEXTO:** Que mediante informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-0058-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, el Área de Proveduría Institucional realiza el análisis correspondiente de la Solicitud de Modificación Contractual de la Licitación Pública Nacional 2021-LN-000001-0005300001 Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares. y emite la recomendación que se eleva al Órgano que dictó la adjudicación para la decisión final que considere a los intereses institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**SETIMO:** Que se cumple con las reglas establecidas en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; específicamente:

- a) **Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambien su naturaleza ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:** No se cambia el objeto contractual, ya que se trata de una sustitución de marca del producto, el cual de acuerdo con el oficio IMAS-SGDS-ADSE-0526-2022, cumple con todos los requerimientos técnicos e institucionales. Específicamente se trata de la línea No. 7 de la Licitación "Goma en barra".
- b) **Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:** La modificación consiste en una sustitución de marca del producto adjudicado, manteniendo las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones respecto al precio y condiciones pactadas originalmente.
- c) **Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda:** No excede el 50% del contrato original ya que de acuerdo con el oficio DRC-084-2022, y a la valoración de la unidad solicitante mediante oficio IMAS-SGDS-ADSE-0526-2022 se indica que el precio se mantendrá de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato original. Por tanto, dicha modificación contractual no implica recursos adicionales.
- d) **Que se trate de causa imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:** Al momento de iniciar el procedimiento la entidad no tuvo conocimiento de causas imprevisibles que pudieran darse durante la ejecución del contrato. Se tomaron en cuenta con todas las medidas técnicas y de planificación para este tipo de situaciones; razón por la cual ante la solicitud del proveedor adjudicado y con el fin de evitar atrasos que pongan en riesgo la ejecución tanto del contrato como del programa en sí, es que desde el Área Técnica se recomienda dicha aprobación para la continuidad del contrato y cumplimiento del programa de cuadernos e implementos escolares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

- e) **Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:** Este cambio solicitado de fabricante de gomas, al no tener afectación en precio, cantidad ni características técnicas, es que se considera viable, debido a que, el producto que se propone cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos solicitados al inicio del procedimiento, aunado a que dicho cambio no afecta el interés público del programa, al contrario, viene a satisfacer lo requerido en pro de la ejecución en tiempo y forma del programa de paquetes escolares.
- f) **Que la suma de la contratación original, incluyendo reajuste o revisiones del precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado:** Considerando que no existe una variación en el precio y que la modificación consiste únicamente en una sustitución del cambio de marca del producto se encuentra enmarcado dentro de los límites del Licitación Nacional.

**OCTAVO:** Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos, según constancia CONS-005-2023, de fecha 01 de febrero del 2023, emitida por el Área de Administración Financiera y la Unidad de Presupuesto.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Dar por conocido el Informe Ejecutivo **IMAS-SGSA-API-0058-2023**, de fecha 02 de febrero de 2023, referente a la solicitud de Modificación Contractual de la Licitación Pública 2021LN-000001-0005300001 Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares
2. Aprobar la Modificación Contractual para la sustitución de la marca de la "Goma en barra" en la línea No.7 del contrato electrónico No. No. 0432021000700111-01 de la Licitación Pública Nacional 2021LN-000001-0005300001, Adquisición de Cuadernos e Implementos Escolares suscrito con la contratista Distribuidora Ramírez y Castillo S.A., en los siguientes términos:
3. Instruir al Área de Proveduría Institucional, realizar las gestiones administrativas en el Sistema Digital Unificado y su correspondiente para comunicar las modificaciones al contrato aprobadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL**

**8.1 PRESENTACIÓN DE AASAI.**

**Yorleni León:** Solicito la autorización de este Consejo Directivo para que pueda ingresar de manera presencial la señora Anabelle Hernández Cañas, Jefe de AASAI, señora Jessica Chacón Sánchez y la señor Genesis Charpantier Alvarado, ambas funcionarias de AASAI.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora y Jorge Loría Núñez, Director, manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas funcionarias.

**Yorleni León:** Le doy la palabra a don Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Esta constituiría la presentación del AASAI, en adición y ampliación de lo que ustedes habían solicitado. Hoy lo vamos a estructurar para poder presentarles los procesos que está teniendo el AASAI, como fue la fuente de financiamiento en los últimos 4 años.

Además de eso, vamos a presentarles las acciones de Asesoría Técnica que tiene el área con respecto a las organizaciones de bienestar social.

Les doy el uso de la palabra a las compañeras.

**Yorleni León:** Doña Anabelle, doña Jessica y doña Genesis buenas noches, bienvenidas al Consejo.

Estamos listos para conocer el informe, así que le doy el uso de la palabra a doña Anabelle.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Anabelle Hernández:** Buenas noches. Muchas gracias.

Atendiendo las consultas que nos hicieron, que nos comunicó el señor Subgerente de Desarrollo Social, vamos a hacer una exposición de las diferentes funciones que tiene el Área de Acción Social y Administración De Instituciones, y a una breve descripción de cada una de las funciones, con algunos números importantes de reflejar, que estará a cargo de doña Jessica y posteriormente la compañera Genesis les va a dar unos datos que hemos obtenido de las personas en situación de calle y algunas estadísticas, en números que son importantes de reflejar.

Vamos a hacer la exposición, no sé cómo nos vamos a organizar, si es mejor como tratar de hacer la exposición para tener como la idea global, y luego las preguntas para poder nosotros darles un contexto de lo que hacemos.

**Yorleni León:** Me parece muy bien doña Anabelle la propuesta, pero voy a consultarle a los directores y directoras, si les parece que ellas hagan toda la presentación, vamos anotando las consultas y al final las planteamos, me parece que es más eficiente.

Don Rolando tiene la palabra.

**Rolando Fernández:** En ese caso no habría ningún problema, el punto no es ese, el punto es la precisión de la presentación y de los datos, que no nos diluyamos en discusiones, ni explicaciones que al traste enmarañan el objetivo de solicitar estos datos.

Entonces, sí que sea preciso con respecto a los datos que solicitamos y al acuerdo que tomamos, en este caso no hay ningún problema de hacer preguntas al final, solamente ser precisos.

**Yorleni León:** Si les parece lo hacemos de esa forma.

Pueden iniciar.

**Jessica Chacón:** Nuevamente buenas noches.

Aquí en esta primera lámina lo que tenemos son las funciones, tenemos generales que nosotros realizamos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Para empezar la función de inscripción, la certificación, la dirección técnica, el financiamiento que va asociado también a la función de registro, la supervisión, la fiscalización económica y la coordinación.

**Anabelle Hernández:** Nada más para contarles, que de acuerdo con la concepción que tenemos, nosotros hablamos aquí de beneficios cuando hablamos de la parte económica y también hablamos de servicio, que podríamos decir que la inscripción y la certificación son un servicio, igual que la dirección técnica y la fiscalización económica también. Básicamente los beneficios son la parte económica cuantitativa a través del financiamiento. Entonces, como para organizarnos en esa línea, tenemos servicios y tenemos beneficios.

**Jessica Chacón:** La primera función es la inscripción. Esta inscripción es el proceso de otorgamiento del carácter de bienestar social.

Podemos inscribir organizaciones sin fines de lucro, que atiendan estas poblaciones exclusivamente. Personas adultas mayores, personas menores de edad, personas con discapacidad, personas con consumo de drogas, personas en situación de calle y personas con VIH Sida.

Es una solicitud que hace la organización, no es una función que nosotros promovemos, sino que ellas vienen a nosotros porque es una decisión de la organización, el querer inscribirse para obtener el carácter de bienestar social, según la normativa institucional. Este proceso de inscripción de obtener el carácter de bien social les permite obtener recursos del Estado y de diferentes instancias, entre otros beneficios.

Aquí tenemos un detalle por año, desde el año 2019 al 2022.

Las solicitudes recibidas son todas las solicitudes que a nosotros nos llegan, las organizaciones dicen, queremos el carácter de bienestar social, entonces nosotros decimos, estos son los requisitos, les desplegamos los requisitos, entonces las personas se van, algunas regresan, algunas van haciendo los procesos poco a poco, van consiguiendo los requisitos, algunas son como un poco más rápidas y podemos entonces hacer el proceso, por eso ahí está la diferencia de los números. Esto depende de la organización y de las instancias afuera con las que tienen que conseguir los requisitos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Anabelle Hernández:** Podemos ser la primera ventanilla donde nos tocan la puerta, donde los atendemos, los derivamos a los otros entes como el CONAPAM, PANI, CONAPDIS y como el IAFA, y al final somos como la última, a pesar de que nos tocan la puerta por primera vez y nosotros hacer todo el encuadre y los enviamos a los diferentes entes, cuando ya tienen toda la documentación, regresan a IMAS para el otorgamiento de carácter de bienestar social.

Nada más, que al ser este un servicio, aquí no se plantean metas como decía ayer, de que nos proponemos inscribir 30, 40 no, siempre se atienden todas las solicitudes de las organizaciones que llegan, que pueden culminar o no, hay diferentes figuras jurídicas que no necesariamente califican, tienen diferentes fines, diferentes poblaciones, entonces ahí vamos nosotros en ese proceso de acompañamiento y asesoría, y remitiéndole a los diferentes entes, para el final ya culminar en una declaratoria de bienestar social.

**Jessica Chacón:** Luego tenemos el proceso de certificación, que va ligado a la inscripción, en el sentido de que, para certificarlo hay que inscribirlo primero, entonces el proceso de certificación es como una ratificación de las condiciones, por las cuales originalmente se les otorgó el carácter a las organizaciones. Esta certificación sirve para que las organizaciones realicen diversos trámites ante entes públicos, ante empresas privadas, entre gobiernos locales, ante ministerios, ante diversas instancias.

La certificación también es un es un servicio, lo solicita la organización, nosotros no lo promovemos.

**Anabelle Hernández:** Aquí es importante anotar que básicamente el registro lo llevamos en cuanto a las certificaciones emitidas. Hay 2 instituciones que son muy fijas en enviar sus oficios anuales, mensuales o trimestrales, que son la Caja Costarricense del Seguro Social para la atención de régimen no contributivo de personas adultas mayores, y el IAFA para efectos de la certificación y la idoneidad.

para este año ya iniciamos la coordinación muy estrecha con el CONAPAM, pero ingresan de diferentes formas, ya sea por la secretaría, o por la jefatura, por un ente rector, por una empresa privada, o a través de los mismos funcionarios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

El propósito es igual siempre, atender las organizaciones que nos solicitan la certificación, igual tenemos que coordinar interinstitucionalmente, porque muchos de los requisitos por no decir la mayoría, los tienen otras instancias públicas, y al final para poder culminar en la emisión de esa certificación.

**Jessica Chacón:** También tenemos la función de registro. El registro es un proceso de análisis que hacemos con las organizaciones cuando van a entrar en la etapa de financiamiento, esto lo hacemos nosotros, también se hace en las áreas regionales, porque toda organización que va a ser financiada ocupa primero registrarse, y esto es para demostrar que son idóneas para manejar recursos públicos.

Es un análisis de la organización desde el punto de vista social, administrativo y financiero, y siempre es previo al financiamiento de proyectos. Son pocos porque una mayoría están registradas, las que van siendo tal vez un poco más nuevas en el proceso es que se van registrando, entonces, por eso hay años en los que ni siquiera hubo registro, porque ya estaban registradas las que se les otorgó el beneficio.

Acá tenemos la función de financiamiento. Este es un apoyo a la organización mediante beneficios económicos, y lo que se pretende es fortalecer y mejorar los servicios que la organización presta a las poblaciones usuarias.

Esto implica también otras funciones que vienen más adelante, que son la supervisión y la fiscalización de los recursos, y se otorgan 3 beneficios desde el área, costo de atención, equipamiento básico e infraestructura comunal.

En el caso de infraestructura, pues no se ha asignado este año y para el otro, porque la prioridad era atender en costo de atención equipamiento básico.

Esas son en las transferencias por año, aquí suman 23 organizaciones entre el año 2019 y el 2022.

**Anabelle Hernández:** En transferencias corrientes, que significa costo de atención. Es un beneficio exclusivo de AASAI y tiene que ver con toda la atención directa de la población usuaria, principalmente población en situación de calle.

**Jéssica Chacón:** Aquí se brinda, por ejemplo, en transferencias corrientes, que es el beneficio costo de atención, se brinda para alimentación, para la ropa, para limpieza, para todo lo que tiene que ver propiamente la atención de la persona.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Por otro lado, tenemos las transferencias de capital, estas son las que tienen que ver con equipamiento e infraestructura.

Aquí se benefició a 16 organizaciones entre estos años 2019, 2022.

Tenemos una sumatoria...

**Yorleni León:** Perdón que la interrumpa. Puede aclararle a las señoras directores y señores directores que es lo que comprende transferencia de capital.

**Jessica Chacón:** Transferencias de Capital son los beneficios de equipamiento básico y de infraestructura comunal.

En equipamiento tenemos, por ejemplo, maquinaria, o tenemos el proyecto que se había presentado de cocina, o de implementos, de equipo más grande, computadoras, equipo médico, camas, todos esos equipos. Por otro lado, la infraestructura que también comprende lo que son los gastos de implementación, que son los gastos previos por asignar el beneficio de infraestructura, como gasto para planos y para ese tipo de actividades que van antes del financiamiento de una infraestructura.

Tenemos el financiamiento total por año, incluso viene el número de beneficiarios por organización.

Estas son las otras 3 funciones que van un poco ligadas al financiamiento, pero no exclusivamente.

¿Por qué? Porque la dirección técnica, la supervisión y la fiscalización, se hace durante el proceso financiamiento, pero también yo la puedo hacer en cualquier momento con la organización de inversión social. Cualquier momento puedo visitarla para darle una dirección técnica para supervisarla, o para fiscalizarla en la parte económica.

La Dirección Técnica tiene más que ver con una asesoría sobre la marcha del programa. Yo puedo asesorar en los proyectos, pero también a nivel financiero, a nivel social, a nivel operativo, incluso hacemos este proceso en conjunto con otras instituciones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Igual que la supervisión, me permite en sitio comprobar el correcto cumplimiento de los fines de los programas, proyectos, servicios, políticas y las acciones que realizan las formaciones.

La Dirección Técnica y la supervisión van un poco de la mano, pero a veces pueden ir separadas, yo puedo supervisar y brindar la dirección técnica, pero también puedo brindar dirección técnica sin estar en el sitio, a veces ellas vienen a la oficina.

Van en todos los procesos, desde la inscripción, el registro, el financiamiento, en todo momento podemos brindar estas funciones.

La Fiscalización Económica, es el control administrativo y financiero de los recursos que reciben las organizaciones, y también este proceso lo puedo hacer durante toda la vida la organización, desde que nace y se inscribe.

Por último, tenemos esta función que para nosotros es básica, es como diaria, que es la coordinación interinstitucional.

Coordinamos a nivel nacional con todos los servicios públicos y particulares de bienestar social, coordinamos con la CIVET, con instituciones públicas, y tenemos una representación institucional ante comisiones de protocolo establecidas por la Contraloría.

Comisión de Protocolo de Adulto Mayor, Comisión de Protocolo de PANI, Comisión de Protocolo de IAFA y redes a nivel nacional local.

Participamos en 22 comisiones y en 7 redes.

A nivel mensual esa es la participación que tenemos.

**Genesis Charpantier:** Un gusto para mí, saludarlos y conocerlos.

Yo les voy a hablar un poco más de la parte estadística.

Estos son datos que se obtienen de 2 fuentes principalmente, esta primera es de los dispositivos y centros de tratamiento que están a nivel nacional categorizados como IBS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

La mayoría lo tenemos ubicados en San José, estos 16 son de reducción de daños y los otros 25 son de centros de tratamiento donde la persona ingresa y ahí va a recibir todos los servicios desde comidas, hasta la dormida. Eso ya es una permanencia que ellos van a tener en el centro.

Mientras que la descripción filosófica que es detrás de reducción de daños es, entre más tiempo pasa la persona en nuestro dispositivo alimentándose o haciendo otras actividades, es un tiempo menos que está en la calle consumiendo.

Esas son las características geoespaciales y demográficas de la población que tenemos actualmente en FISl.

Ese es un corte que se extrajo de nuestra base de datos SIPO, al primero de febrero del año 2023. Es muy importante que ustedes tengan en cuenta que, por las características de la población, es una población muy fluctuante, puede ser que una persona hoy esté en calle, mañana decide ingresar a un centro de tratamiento, dura 2, 3 semanas, y decida egresar y volver a la calle.

Ese dinamismo se le imprime también en nuestra base de datos, es por eso por lo que la vamos a ver que ella se está moviendo constantemente.

A ese día teníamos 4.500 personas en situación de calle, con FISlS en calle, de las cuales el 88.48% son hombres y un 11.50% son mujeres.

El rango de edad que está más marcado es un 58%, más de la mitad de las personas que tienen entre 40 y 64 años.

Una parte más chiquitica un 30% de 19 a 39 años, tenemos cada vez población joven, está aumentando ese corte de edad.

En cuanto si tienen o no hijos el 20% no tiene hijos y el 63% desconocen si tiene hijos, o no quieren responder.

Eso se debe mucho, también a las condiciones cognitivas que ellos van desarrollando por el consumo de sustancias y la situación de calle.

Muchas veces como un mecanismo de defensa prefieren olvidar si tienen o no familia, y otras veces el deterioro es tal, que no recuerdan esos datos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

En cuanto si presentan o no situaciones de violencia, un 58.5% refiere no presentar ninguna situación de violencia, un 32% prefiere no referirse al tema. Lo que no deja con un 2.2% que indica sufrir violencia doméstica.

Es importante recordar en esta y en los aspectos psicosociales, que por definición del reglamento son varios variables de autopercepción, si yo considero, o no considero que presentar como estos elementos. Es por eso, que tenemos quizás esas diferencias, que de pronto podríamos decir cómo es posible que no estén con adicción de sustancias y abandono, si son justamente las características de esa población, es justamente a la definición de autopercepción que nos circunscribe la variable.

Tenemos 2.273 personas, casi la mitad que, si reconocen que tienen una situación de adicción, o consumo de droga, esa es la importancia de los dispositivos de reducción de daños, para irlo jalando, por decirlo de una forma hacia el tratamiento.

En cuanto al estado conyugal, la gran mayoría, no tiene ninguna relación de pareja, eso también es una característica muy esperada en personas en situación de calle, un 70.7% está soltera, y el otro gran grupo, un 10% está separado. Eso es lo que vamos a encontrar, no encontramos muchas parejas, por así decirlo en calle.

El 76% de la población censada es costarricense, seguida por un 17% nicaragüense y hay otras nacionalidades que se reparten un 5% entre todas.

En cuanto a la línea de pobreza SIPO tenemos 3.462 personas en pobreza extrema, 779 extrema y 228 no pobres.

En cuanto a SINIRUBE, que ahora es nuestro sistema de priorización tenemos un 62% que está en extrema y un 12% no extrema.

Cuando lo dividimos por área, vemos que tenemos una concentración todavía muy alta de personas en situación de calle en la zona urbana.

Recordemos que no GAM, sino las zonas urbanas de cada una de nuestras provincias. Ellos normalmente porque son las que le ofrecen condiciones para lograr adquirir alimentos, ropa y todo, prefieren ubicarse en los grandes centros o en cascos urbanos alrededor de los parques, de las iglesias, que saben que, por ahí, pueden captar algún tipo de recurso y por eso es por lo que generalmente se van a ubicar en una zona urbana.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Esa sería la presentación de nuestro equipo.

Yorleni León: Muchas gracias a las tres funcionarias.

Abro el espacio de consultas.

Doña Floribel adelante.

**Floribel Méndez:** Muchas gracias por la presentación y la información brindada.

Son inquietudes o dudas para entender las primeras filminas, un poco sobre los servicios que dan, sobre los datos que mostraban de inscripción, certificación y registro. En realidad, no entiendo bien cuando hablamos de inscripción, en el año 2019 hablamos que se tuvieron 77 solicitudes. De esas 77 solicitudes se concretan 4, pero cuando voy a la filmina siguiente de datos de certificación para el mismo año, tengo 81, quisiera entender esos datos y las diferencias, o como es el manejo porque no lo logro seguir. En la otra filmina viene el registro y se indica 5, 0, entonces me pierdo un poco con los conceptos, para entender mejor los datos.

**Genesis Charpantier:** Si me permiten les voy a contestar yo y mis compañeras me refuerzan.

El proceso de inscripción es un proceso que la organización hace una única vez, donde nosotros logramos asegurar que es una organización que cumple legalmente, administrativa y socialmente todo para tener su carácter de bienestar social. Eso, como quien dice, le abre una puerta de financiamiento a nivel estatal y a nivel privado, es por eso por lo que es tan importante ese proceso, y por eso es que ustedes ven que tal vez las cifras entre lo que se solicite y lo que no, va bajando, porque entonces tenemos que ser un tamiz muy sólido técnicamente, para lograr asegurarle esa condición jurídica a la organización.

Las certificaciones en cambio son sobre las organizaciones que ya están registradas e inscritas como IBS. Entonces, evidentemente ahí tenemos registrados desde hace 51 años que está el IMAS funcionando.

Ellas todos los años vienen acá a pedir esta certificación, porque como les digo, se les abre la puerta al financiamiento y la demanda es muy alta. Por ejemplo, yo soy Esparza y me va a financiar la municipalidad y el IAFA, entonces yo ocupo dos certificaciones ahí, para lograr aclarar como esa parte.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Floribel, para aclararle usted puede estar inscrito y no certificado. Una organización podría simplemente estar inscrita y nunca querer la certificación.

**Anabelle Hernández:** Creo que eso lo hablábamos el otro día con el presidente de la Junta Rector de CONAPAM, es como cuando yo escribo un vehículo en el registro por primera vez, pero después yo voy a Riteve a una única inscripción por primera vez, pero después yo tengo que seguir yendo a Riteve para asegurarme que ese carro está funcionando, puede caminar, cumple con todos los requerimientos, entonces la inscripción hacemos una vez.

Como hablábamos, el IMAS tiene una rectoría propia, entonces podemos ver por años de las diferentes áreas las solicitudes, somos la primera puerta. Llega una organización que quiere atender niño y niñas, poner un albergue, entonces nosotros inmediatamente lo derivamos al PANI que es el ente rector, y el PANI inicia el proceso de acreditación del programa y a su vez coordina con el Ministerio de Salud con el CAID, que le tiene que dar la habilitación dependiendo del servicio que dé. Que tenemos un hogar de ancianos, igual nosotros derivamos al CONAPAM, que ahora, gracias a la coordinación que hemos establecido en esta administración, el CONAPAM está asumiendo toda esa parte de asesoría y de coordinación con nosotros, entonces, si quiere ser un hogar o un centro diurno, la organización tiene que comunicarse con el rector, que tiene sus normas, por ejemplo, de cómo hacer un hogar de ancianos, cómo hacer un centro diurno, cómo hacer una red de cuidado y además, lo que establece la ley de CONAPAM con los requerimiento del Ministerio de Salud.

Cuando ya todo eso está completo en esa orientación que nosotros le damos y vamos dándole seguimiento, regresa al IMAS para nosotros darle la declaratoria de bien social. Así nos pasa con cada población, por eso es que podemos ver que muchas veces somos la primera ventanilla en la comunidad donde se acercan, por la parte de dirección técnica y de asesoría, y nosotros los vamos guiando hasta que cumplen con los otros entes y vuelven a nosotros nuevamente, esa es la inscripción.

Ya la certificación es precisamente cuando el AIFA les va a dar recursos, cuando CONAPAM, el PANI, o cuando quieren una donación, que vuelven a pedir, dígame que yo estoy inscrito y que cumplo, es entonces que hacemos una revisión, para certificar que efectivamente se mantienen las condiciones por las cuales les dimos el carácter.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Muchas gracias doña Anabelle.

Doña Floribel tiene la palabra.

**Floribel Méndez:** Para seguir con el ejemplo, me queda claro que en el año 2019 entraron con esa inscripción 4 y en la otra filmina esos 81 son inscripciones acumuladas, son todas las ONGS que se han certificado.

**Genesis Charpantier:** Esas son las que durante el año 109 solicitaron certificación.

**Floribel Méndez:** En el 2022 hicieron gestiones para solicitar certificación, para actualizar la vigencia de que son aptos 168, pero hay más, es mi consulta.

**Anabelle Hernández:** Ahí hemos tenido la dificultad que donde más nos hemos enfocado, es en la cantidad de certificaciones que emitidos, porque las certificaciones hay muchas vías por las que pueden entrar al IMAS. Hay notas oficiales del IAFA, notas de la Caja, o llegan directamente de las instituciones, o de las ONG, ya sea a la secretaría, a mí, o a los compañeros. Lo importante es que ahí se atienden, y lo importante es la emisión que se hace de la certificación.

Todas se atienden, se orientan porque igual tenemos en algunos casos que recuperar requisitos de los rectores, para poder emitir la certificación.

**Yorleni León:** Muy bien, voy a darle la palabra a doña Floribel y después a doña Alexandra.

**Floribel Méndez:** Entonces, en el 2022 tenemos un total de ONG que es mayor a 168.

**Genesis Charpantier:** Sí, nosotros tenemos alrededor de 300 IBS inscritas, nada más que de esas 300, solo 168 durante este año requirieron la certificación.

Por ejemplo, puede ser que a mí me interesaba tener el carácter porque iba a tener en algún momento una donación internacional, la tuve y ya no, ahora me manejo con recursos propios y no me interesa nunca tener una certificación, porque no voy a gestionar nada frente al Estado.

**Floribel Méndez:** Tal vez el dato de totales sería útil en las primeras filminas para una mejor comprensión de la información presentada, como sugerencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Anabelle Hernández:** Vea la diferencia, con la coordinación que hemos establecido en esta administración con el CONAPAM, que no había vuelto a pedir certificaciones, ya tenemos una solicitud para la firma de convenios a inicios de año, en una sola nota de 150 certificaciones. Entonces, de 150 son generalmente las que tiene inscritas y activas, igual lo hace el IAFA, el PANI no lo está haciendo porque los recursos que aplica, que son de la Ley 7972, los aplica en otros fines, pero pudiera ser que, en un momento dado, los rectores nos pidan en una sola lista 100 o 200 certificaciones, para el financiamiento de esos programas.

**Genesis Charpantier:** El carácter de bienestar social, como la palabra lo dice, es decir, usted como organización está cumpliendo con hacer un bienestar a la población costarricense, indistintamente sea pobreza o no, como lo vimos en las poblaciones que se pueden inscribir.

En cambio, el registro es cuando nosotros le decimos a las organizaciones okey, aparte de ser de bienestar social, vos requerís recursos IMAS, pero para tener recursos IMAS, vos tenéis que trabajar sí o sí población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Esa es la diferencia que tenemos nosotros entre estas 2 funciones, porque aquí es agarrarlo muy general lo de bienestar y particularizarle ponerles a los lentes del IMAS.

Este registro, como es ese proceso, y es idoneidad y vamos trabajando con las organizaciones durante el año en la gestión de esos recursos, no necesita estar actualizando todo el tiempo, porque lo hacemos, lo registramos, revisamos eso, vemos que la población cumpla y lo financiamos, ese es el objetivo del registro financiamiento, un posible financiamiento, Y durante el proceso de ejecución del beneficio, yo voy a seguir viendo si ellos técnicamente están llevando bien las cosas, están en supervisión, si financieramente están llevando los controles en la fiscalización, y el siguiente año si ellos requirieran recursos, yo ya no lo ocupo registrar, porque es un proceso que ya logré comprobar durante la ejecución, durante todos los meses del proceso.

**Floribel Méndez:** Entonces en el 2022 esas cuatro son ONG que nosotros les estamos dando recursos.

**Anabelle Hernández:** Nueva, no tenían el registro. Hay una base de 300 y resto y hace muchos años, antes del año 2000, cuando inclusive CONAPAM no existía, el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

área nuestra financiaba todas las organizaciones de bienestar social, pero luego se hizo una división y la de fármacos se fueron al IAFA, las de PANI se fueron a cada uno de los rectores y entonces nos quedamos prácticamente con el tema de calle.

Esas son las nuevas, antes se llamaba el proceso distinto, con el cambio de reglamento se llamaba acreditación, ahora se llama registro.

Entonces, esas son las nuevas que no tenían esas condiciones y que para efectos de financiamiento han requerido de ese proceso. También lo realizan en las áreas regionales previo al financiamiento, es la forma en que el IMAS garantiza la idoneidad por medio de la norma técnica que ha delegado la Contraloría General de la República en nosotros.

**Yorleni León:** Continúa doña Alexandra y luego don Rolando.

**Alexandra Umaña:** Usted dice que tiene como 300 y resto de organizaciones que están registradas. En un año yo puedo hacer una calificación, o puedo pedir una certificación y al año siguiente puedo pedir otra.

¿Cuánto dura esa condición de bienestar social, cada cuánto debe una institución generar eso de bienestar social?

Yo me imagino que no es lo mismo que yo lo pusiera en el 80 y después pidió la certificación en el 90 y me van a dar la certificación, habiendo ahí un lapso que no que no está.

¿Cuánto dura ese período de la certificación?

**Anabelle Hernández:** Hace unos años, me parece ya bastantito, no sé si por ahí de 10 años, uno de los artículos del Reglamento de la Ley de Asociaciones decía precisamente, que antes de inscribir una nueva personería en el Registro, tenían que pasar por IMAS y esa era la renovación del carácter, pero ese artículo se derogó.

Entonces, de alguna manera al derogarse la organización sigue vigente con su carácter, hasta que nosotros no implementemos un procedimiento con el debido proceso, porque se presente alguna situación, como ya nos pasó con un hogar de ancianos por una solicitud de la Defensoría y se le retiró el carácter, porque

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

incumplió una cosa, porque cae en una serie de causales, lo mismo que en la disolución.

En estos momentos las organizaciones mantienen el carácter, a menos que nosotros iniciamos un proceso para retirarlo. También seríamos parte en el proceso de fiscalización con el registro para solicitar una disolución. Eso no es muy común, hemos tenido algunas situaciones sobre el tema de adulto mayor, lo que pasa es que en nuestro país la gran cantidad de personas adultas mayores se manejan en ONGS, entonces, es complicado retirar un carácter, porque lo primero es que IMAS lo puede hacer, pero hay que coordinar.

Ejemplo, cuando se ha retirado por alguna razón, hay que valorar con los otros entes la posible reubicación. Eso ha pasado con organizaciones que tienen situaciones de denuncia y entonces se hace una intervención interinstitucional.

Si una organización se inscribe no le estamos retirando el carácter de bienestar social en estos momentos, pudieran estar en causales, hemos tratado por la vía de la de la buena fe, de la negociación, hacer ver algunas situaciones complicadas, o que no se ajustan a los estatutos o a los fines para enderezarla, algunas organizaciones que lo han logrado, otras no es tan fácil que accedan, pero están claramente establecidas las causales de nuestro Reglamento para el retiro y también la ley lo prevé para la disolución de la organización.

**Alexandra Umaña:** Para ver si logro entender. Si yo le doy el carácter se da el carácter para siempre, hasta que no se presente algo que me diga a mí que no es.

Ahora, puede ser que en realidad durante todo el tiempo que yo esté manejando no se dé cuenta, pero yo no estoy cometiendo...

¿Quién supervisa, ustedes tienen algún reglamento que le diga a ustedes cómo se genera, hay alguna supervisión periódica por eso, cuáles son los mecanismos que ustedes tienen para estar vigilando?

O solamente por la denuncia de la Contraloría o de la Defensoría, por lo demás, ustedes no llevan un seguimiento de visitas hacia esas instituciones que están dando un servicio con el nombre de ustedes.

**Anabelle Hernández:** Hace muchos años, como le decía, cuando todas estaban concentradas en el área nuestra, que eran la responsabilidad, eso era una función

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

propia nuestra, pero cuando nacieron los rectores, sobre todo CONAPAM y los otros, los rectores empezaron asumir esa parte de la función, y además, con los informes de Contraloría del 2009 2016 y el 2021, que crea las Comisiones de Protocolo Ventanillas Únicas, es en esa instancia donde cada rector, vigila y fiscaliza lo que corresponde a su rectoría.

IMAS tiene la rectoría en el tema de calle, entonces ahí es donde más enfocamos, inclusive los esfuerzos y los recursos. Paulatinamente nosotros hemos visto disminuido de personal en el área, lo mismo sucede en otras instituciones.

Esos son los mecanismos de coordinación, donde nosotros podemos tener información por parte de la otra instancia de cómo está la organización. Por ejemplo, el CONAPAM financian las de adulto mayor, el PANI las de niñez, nosotros las de calle y el IAFA las de fármaco. Es en esas instancias donde se analiza la asignación de los recursos y la situación de las organizaciones.

Es por eso que decía Jessica, que nosotros priorizamos, aunque la función no es exclusiva, en las que financiamos, por un asunto también de falta de recurso humano para poderlo hacer, y porque también compartimos, o accedamos a información de los otros entes rectores, por ejemplo, en la Comisión de Protocolo de CONAPAM por la competencia que tiene, que hay representantes de CONAPAM, del IMAS, de la Junta, del Ministerio de Salud, cuando hay cosas propias se analizan en esa comisión y se determina cómo se va a votar.

Nosotros tuvimos un ejemplo, una denuncia que llegó a la Auditoría de un Centro de Tratamiento que el IMAS no financiaba, pero la Auditoría no lo trasladó y lo que hicimos fue convocar a las partes. Por ejemplo, a la Junta de Protección Social, al IAFA y al IMAS, cada uno hizo una intervención desde su ámbito.

Por ejemplo, el IAFA si daba recursos, la Junta de Protección Social, el IAFA con la parte técnica y nosotros nos metimos con la parte administrativa. Entonces, hicimos una visita conjunta, hicimos una verificación de todas las condiciones y rendimos nuestro informe a la Auditoría.

Se hace en coordinación interinstitucional y también depende mucho de la competencia, pero los entes nos enfocamos más hacia quienes damos recursos, ahí están como todas las baterías más enfiladas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Alexandra Umaña:** Yo entiendo eso que usted dice, entonces, yo me pongo a pensar, ustedes tienen una reunión periódica, anual, mensual, trimestral, donde se reúnen todas las instituciones y ven ese tipo de cosas. Pero sigo yo sin entender, una vez que nosotros le hemos dado el carácter de bienestar social, cómo verifico yo con la institución, o eso que le estoy dando, sigue siendo de bien social.

Si yo se lo di hace 10, 20, 30 años ese carácter social y no me presentaron nada durante ese tiempo, ni una certificación, ni nada, cómo hago yo para garantizar 20 años después, si me piden una certificación como hago yo para validar, cómo hago yo como institución para validar que después de 20 años esa institución siga con el carácter.

**Genesis Charpantier:** La certificación de bienestar social tiene sus propios requisitos que son probatorios, entonces nosotros antes de emitir cualquiera de las certificaciones que ustedes ven ahí, nosotros no sólo revisamos el aval del ente técnico, que ellos cumplan técnicamente con las características idóneas para llevar el servicio, revisamos la población que ellos están atendiendo, que cumplan con lo que está establecido, revisamos los fines y los estatutos nuevamente para ver que no haya modificaciones en la forma en que ellos están operando, y recibimos una serie de documentación también de la organización para lograr probar y comprobar que ellos siguen operando bajo los parámetros que le establecieron el carácter de bienestar social.

Esa certificación tiene una validez de tres meses, entonces cada vez que ellos ocupan tres meses pasados, nosotros volvemos a validar algunos de esos datos, para asegurar, porque la certificación es muy delicada, porque le permite acceder a fondos públicos, entonces somos muy acuciosos en asegurarle a la persona o a la entidad que está recibiendo esa certificación, de que sí se cumpla efectivamente con esos controles y esos mecanismos.

**Anabelle Hernández:** Inclusive con los requisitos que tenemos para la certificación, hacemos una coordinación conjunta y si se requiere, se le ha pedido por ejemplo al IAFA la intervención, para hacer la visita en la parte técnica si tenemos dudas, o le pedimos al Ministerio de Salud que haga una visita a ese centro, que nos dice en papel una serie de cosas. Así hemos encontrado situaciones, por ejemplo, de personas que no cumplen con los requisitos por la edad, o de que la infraestructura tiene problemas, o que pueden suspender el permiso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** Además, uno de los permisos de la certificación es el permiso del Ministerio de Salud. Cómo ente rector el Ministerio hace una visita para garantizar que se cumpla el estatuto con la actividad que está realizando la organización. Muchas veces el equipo del AASAI ha detectado que entre el estatuto y la actividad hay una discrepancia, se revoca o no se gira, porque no hay un aval del Ministerio de Salud, como un ente habilitante para todas las organizaciones, o todos los tipos de certificación.

Uno podría pensar que hay como un control cruzado, uno tiene que ver con el requisito propio de la certificación y otro el Ministerio de Salud habilitando al centro para su funcionamiento en general.

**Anabelle Hernández:** Quiero aclarar aquí, no sé si Marianela me va a regañar, pero en una oportunidad detectamos una serie de situaciones en centros de adulto mayor, cuando nos solicitaron la certificación, a pesar de que el IMAS no era el que iba a dar el recurso, determinamos una serie de irregularidades y nosotros lo tramitamos como una denuncia a la Auditoría General. Aportamos toda la documentación y en ese momento la Auditoría nos remitió específicamente al CONAPAM para que hicieran la intervención, porque era el ente que iba a dar el recurso, con toda la evidencia que nosotros habíamos encontrado.

Esos son mecanismos que hemos empleado de denuncia ante diferentes entes, o el mismo Registro Público si tenemos alguna duda legal, de pedir una fiscalización, o de pedir la intervención del Ministerio de Salud como lo hemos hecho, o del PANI porque no somos expertas, ni tenemos la competencia en el modelo de atención, si tenemos dudas. Inclusive, la coordinación nos ha llevado a que un centro diurno nos trae un permiso del Ministerio de Salud, pero dice residencial, entonces, hemos tomado ese documento, lo mandamos al Ministerio de Salud, para corroborar y ha habido un error, porque no es residencial, es diurno, entonces se hace la corrección.

**Yorleni León:** Don Rolando tiene el uso de la palabra.

**Rolando Fernández:** Como aclaración, qué implica las transferencias corrientes, las de capital y el último que dice financiamiento. ¿Cuáles son las diferencias entre estas tres?

**Jessica Chacón:** El financiamiento es el proceso como tal, transferir los recursos a las organizaciones. Hay 2 formas a través de transferencias corrientes, que dentro de transferencias corrientes el beneficio se llama costo de atención y las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

transferencias de capital. Las transferencias de capital incluyen 3 beneficios es el beneficio de equipamiento básico, el beneficio de infraestructura comunal y el beneficio de gastos de implementación, esa es como la diferencia.

**Rolando Fernández:** Ahora bien, una buena mayoría baja de los ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones), quiere decir que comúnmente no pasan por la aprobación de este Consejo, sino quedan en el área, o en la Subgerencia.

Esto se da porque es lo que solicita las organizaciones, es porque ustedes como área recomiendan que sea de esta forma, o cuál es la lógica de este tipo de patrón que se da. En algún momento me acuerdo de que entre el 2018 y 2019 venían más proyectos para aprobación a este espacio.

Bueno, eso es por ahí, porque puede ser que sí, que las organizaciones no tengan la capacidad para una ejecución mayor.

¿Cuál es el acompañamiento también que ustedes dan como área técnica, cuál es la evaluación que ustedes hacen, cuáles son los criterios, cuánto es el tiempo de esa evaluación que hacen a esos proyectos?

Por ejemplo, si todavía están evaluando y revisando que fue lo que paso en el 2019 con esas trece organizaciones, y qué pasa con las que repiten año a año, tal vez 3, 4 años.

Como comentario a mí si me parece que ahí, en las cuales 3, 4, si creo que el seguimiento, la evaluación y ver que es lo que está sucediendo con las organizaciones y con el recurso público que se está dando ahí, qué es lo que está pasando.

Mi pregunta al final del día es, ¿Cuáles son los mecanismos que ustedes tienen para control, seguimiento y evaluación de esos proyectos?

**Jessica Chacón:** Para empezar el monto lo definen las organizaciones en su plan de trabajo anualmente. Ellas presentan un plan de trabajo ante su ente rector. Por ejemplo, si yo tengo como ente rector a IAFA, yo presento mi plan de trabajo anual y ahí presenté las propuestas, o las necesidades de proyectos que yo tengo como organización. Entonces, se hace una reunión de la Comisión de Protocolo donde interinstitucionalmente se presentan cuáles son las organizaciones que solicitaron y qué solicitaron. Entonces, la organización va solicitando a IAFA, más o menos lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

que el IAFA les da, porque el AIFA tiene bastante limitados los recursos también y algunas van solicitando al IMAS.

Eso se presenta en Comisión de Protocolo, ellos ahí definen qué es lo que están solicitando, el cuál es el monto, entonces ahí se decide, si es posible, si el IMAS puede valorar esa asignación de lo solicitado, el plan de trabajo lo presentan, pero ahí es donde se define.

¿Por qué son las mismas? Porque son organizaciones las que financiamos las que atienden población en calle y lamentablemente, prácticamente esas son. Hay algunos más, algunos que van entrando, algunas que van digamos incluso saliendo porque se te desintegran. En este trabajo como es voluntario mucha gente dicen yo ya no doy, ya no puedo más, es un trabajo muy pesado, entonces salen. Algunas han quedado ahí por años y tienen programas más estables y son las que se han ido financiando. Si la lógica es financiar a las organizaciones que tienen población en calle, porque las demás organizaciones de otras poblaciones tienen su rector que los financia, entonces estas son las organizaciones que se presentan ante el IAFA y por ahí va el proceso.

Cuando las financiamos nosotros, mes a mes hacemos una supervisión en el sitio, se brinda la dirección técnica, la supervisión, la fiscalización, entonces vamos en pareja, vamos la compañera o compañero del área social y la compañera o compañero del área financiera, vamos a la organización, vemos la población, en el proyecto. Por ejemplo, en la fiscalización cómo se ha invertido, cuál es el avance, cuál es el porcentaje de avance, si es equipamiento qué han logrado adquirir, qué les falta, cuáles son las pegas, y todo eso se va manejando con la organización, mes a mes es la supervisión, ahí se va definiendo.

Hay organizaciones que definitivamente se les va dando, tal vez los montos son más pequeños porque están empezando, porque tienen tal vez menos personal, hay algunas con el tiempo van fortaleciendo esa parte del personal y ya pueden manejar más recursos, pero hay unas muy pequeñas, y entonces van como creciendo y van asignándose pocos recursos.

**Luis Felipe Barrantes:** También quiero aclarar que estos son fondos que tienen que liquidar contra documentación, entonces al final del año la asociación, fundación u organización hace la presentación de la documentación para acreditar los montos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Rolando Fernández:** Falta los criterios con los que revisan a cada una de las organizaciones.

¿Cuáles son los criterios que utilizan como área para ver que se vaya cumpliendo mensualmente, pero también desde largo plazo?

¿Cuáles son los mecanismos y los criterios para saber que después de dos años esos equipos no fueron vendidos, o no fueron utilizados en otras cosas que no tenían nada que ver con la organización?

Entiendo que va a ver un límite en cual no vamos a poder intervenir más allá, pero si la evaluación de la organización para ver si puede seguir siendo garante, ya que son poquitas.

**Anabelle Hernández:** Recordemos que en el término de transferencias corrientes nosotros tenemos un convenio, tenemos asignado un compañero del área social y del área financiera, que le van dando seguimiento al plan de inversión y al uso de los fondos, para llegar a un finiquito con unas metas que definitivamente si no se cumple, o hay que reintegrar, o si en el camino determinamos alguna irregularidad, ya lo hemos hecho, suspendemos los recursos y abrimos un procedimiento.

En el caso de transferencias corrientes se gasta, se paga la luz, se come, se pagan los profesionales, en el caso del equipo igual, se levantan inventarios y se les da seguimiento.

Recordemos, un criterio muy importante de Contraloría a raíz de una solicitud que se hizo en el año 2010, precisamente cuando teníamos duda de los procedimientos de contratación administrativa, y la Contraloría ha dicho que lo que nosotros damos son transferencias gratuitas, por eso es muy importante cautelar en el convenio las cláusulas por las cuales nosotros vamos a ejercer esa supervisión y fiscalización, porque una vez que entran los fondos son privados y son de las organizaciones.

**Luis Felipe Barrantes:** También explicar quien se le da y porqué se le da.

**Anabelle Hernández:** Hay un listado, hay un seguimiento sobre todas estas organizaciones, que continuamente los compañeros de las 2 áreas están asesorando y brindando información, que si una organización porque hemos tenido casos de organizaciones que tienen equipos viejísimos y nos llama para ver si no los devuelven. Nosotros, lo que los orientamos es en levantar el listado y el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

inventario, vemos que se requiere, que se puede trasladar a otro programa, porque puede ser que el Ejército de Salvación tenía un equipo para San José, pero tiene una guardería en San Ramón y lo puede trasladar, o que, si está en Limón, buscamos otras organizaciones de bienestar social que puedan ser sujetas de ese equipamiento, siempre y cuando tengan la vida útil.

Eso se cautela en todos los convenios, nosotros no hacemos una evaluación, sino que lo que hacemos es una supervisión y una fiscalización, tanto con papel, por ejemplo, con las placas como en sitio para verificar que la población esté recibiendo la alimentación, que la población tenga el equipo, que lo utilicen y además, anualmente nosotros tenemos las auditorías en los diferentes beneficios, con las diferentes recomendaciones que nos dan al respecto de los beneficios, y de cómo los asigna AASAI y cómo los utilizan las ONGS.

Los criterios tienen que ver mucho con el rector, como decía Jessica, en cada una de las comisiones rectoras uno ve la localización de la organización, la madurez, la acreditación, el aval, la cantidad de población, qué necesidades tienen. Porque a veces hemos encontrado organizaciones, por ejemplo, que le piden a la Junta vehículos, pero el IAFA determina que lo que se requiere es un arreglo de la infraestructura, entonces se hace la valoración en equipo, para poder determinar por los diferentes factores la cantidad de población, donde están ubicadas, la capacidad que tiene la organización, si tiene el aval, si tiene el permiso del Ministerio de Salud, una serie de variables para poder determinar este la asignación de estos recursos.

**Yorleni León:** Muchas gracias.

Doña Floribel, adelante.

**Floribel Méndez:** En los datos estadísticos que ustedes muestran al final, se dice la población que de acuerdo con SINIRUBE está como pobre o no pobre, pero si es gente de calle como se da esa calificación.

**Genesis Charpantier:** Por ejemplo, tenemos adultos mayores que tienen una pensión del régimen no contributivo y sus condiciones de vida los han llevado a vivir en la calle, evidentemente esta no es población IMAS, porque no está dentro de nuestros parámetros, pero está nuestras bases, porque es lo que nos permite evaluar si puede o no puede acudir a los dispositivos que son financiados con recursos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Luis Felipe Barrantes:** La estadística de la información que tenemos hoy si es compleja, esto puede no representar más que una pequeña porción, por las dificultades que tiene la captación de esto. Incluso, tal vez no lo dijimos antes, el IMAS desarrolló un instrumento que se llama la FISI, porque la FIS como tal no servía por estar...

**Yorleni León:** Pero yo agregaría que frecuente, no tan frecuente, pero si es frecuente encontrar a una persona en situación de calle, que tal vez toda su familia no está en situación de calle, entonces ese hogar, o esa familia en el SINIRUBE no está en condición de pobreza.

**Genesis Charpantier:** Normalmente si ellos tienen asignados pensiones del régimen no contributivo, como son familias unipersonales, no van a calificar...

O puede ser una persona que igual haga alguna clase de trabajo jardinería y todo, pero que él viva en la calle, esas combinaciones se dan en el país.

**Yorleni León:** Tiene una casa que otra persona la habita, pero está esa casa que es de su propiedad, pero él o ella está en calle.

No sé si tienen alguna otra consulta.

Yo nada más algunas observaciones que si agradezco encarecidamente, una es que tenemos en SINIRUBE una herramienta que se llama el RUP, que es como la gemela de la ficha con la que nosotros metemos en el registro a las instituciones, las personas individualmente, pero que a través del RUP se mete toda esta población que es grupal.

Con urgencia, por favor, que retomemos el tema de SINIRUBE para permitir que todas estas organizaciones a la que le trasladamos recursos, empiece a través de ASSAI a cargar la información en el SINIRUBE.

**Genesis Charpantier:** Perdón doña Yorleni.

Para aclarar, eso es como un homólogo del FISI.

**Yorleni León:** Yo lo conozco como el RUP, el mecanismo de incorporar la información es como el RUP. Lo que quiero decirle es que existen mecanismos para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

que poblaciones que no son directamente manejadas por IMAS, pueda ser cargada la información en el SINIRUBE.

Voy a poner el ejemplo de la Junta de Protección Social, quien les traslada recursos a diferentes centros en todo el país. Esos centros todos los meses le traslada la información de las personas que están siendo beneficiadas por esos recursos a CONAPAM.

CONAPAM acopia esa información y la sube al SINIRUBE, tiene un mecanismo para hacerlo. Lo mismo hace Junta de Protección Social y lo mismo está empezando hacer CONAPDIS.

Lo que quiero decirle es que tal vez no conozco bien los nombres, pero si quiero decirle que tenemos ya en el SINIRUBE el mecanismo que permite que a todas estas organizaciones que les estamos girando recursos, tengan la obligación de indicarnos a nosotros quienes están siendo beneficiadas con esos recursos que estamos trasladando y cargar esa información mes a mes en el SINIRUBE.

Eso es importante, tener mapeada esta población y tener actualizado estos datos, es muy valioso a la hora de construir programas, nos permite saber dónde están, las edades, las características que tienen, mucha más información de la que hoy pudimos conocer.

Eso es un favor encarecido. Además, de que tenemos una ley que nos obliga a llenar esa información.

**Luis Felipe Barrantes:** Doña Yorleni, ya vamos encaminados a eso.

**Yorleni León:** Yo lo que quiero es acelerar. Mi solicitud es acelerar ese paso.

s tenido

La otra solicitud puntual es el tema de promover la apertura de más centros en diferentes partes del país.

Como se pudo ver en los datos que ustedes facilitaron, hay una concentración en San José, que se entiende porque es donde se tiene la población más grande del país, eso es absolutamente comprensible, pero el tema de la indigencia o de la población en calle, hoy es un tema en todo el país, ya no es un tema urbano, es un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

tema que en cualquier parte del país usted se lo encuentra, tanto en zona rural, como en zona urbana.

Creo yo que aquí a través de esas redes en las que ustedes participan, es importante como empezar a poner en la mesa, ese tema de promoción de apertura de esos centros para poderle dar a muchas de esas personas oportunidades.

Esas son mis dos recomendaciones.

Alguien más con alguna otra consulta que quisieran agregar.

No habiendo, les damos las gracias a las tres funcionarias por la información, bastante clara, comprensible y nos aclararon las dudas y consultas que teníamos.

Muchas gracias.

Se retira de la sala las personas invitadas.

Se da por conocido, este punto que se tenía pendiente en nuestra agenda

**8.2 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES DE LOTES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS: No. 0088-12-2022 Y No. 0089-12-2022, No. 0090-12-2022, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES DE PASO Y TUBERÍA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FOLIO No. 0091-12-2022, DE ACUERDO CON LOS OFICIOS IMAS-SGDS-0124-2023 Y IMASGDS-ADSPC-0081-2023.**

**Yorleni León:** Tenemos de manera presencial a doña Karla Pérez Fonseca, Jefa Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Vamos a hacerlo como lo hemos hecho en otras oportunidades, pregunto si tienen dudas con algunas de estas resoluciones la No. 0088-12-2022 Y No. 0089-12-2022, No. 0090-12-2022 y No. 0091-12-2022.

Doña Alexandra tiene una duda.

Voy a solicitar la autorización para que se incorpore a la sesión la señora Karla Pérez Fonseca.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora y Jorge Loría Núñez, Director, manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria Karla Pérez.

Hace ingreso la funcionaria invitada.

**Yorleni León:** Doña Karla buenas noches.

Hemos hecho una consulta de dudas que pudieran tener con respecto a las resoluciones. Nos dice doña Alexandra que ella tiene particularmente una duda en la resolución No. 0089-12-2022 y No. 0090-12-2022, es para ver si usted nos ayuda con atender dicha consulta.

Adelante doña Alexandra.

**Alexandra Umaña:** En la resolución No. 0089-12-2022 se le da a don Justo y a doña María Ester el terreno de 238 m<sup>2</sup>, pero a mí no me queda claro por qué habla ahí de que ellos tienen un lote de 10.983.18 m<sup>2</sup>; que compraron por ochenta y tres mil colones. ¿Por qué se les va a dar un terreno de 238 m<sup>2</sup>, si ya tienen un terreno más grande?

**Karla Pérez:** Efectivamente tienen un terreno por diez mil metros, casi once en realidad, que el señor refiere haber comprado por ¢ 83.333.30 (Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres colones con 30/100).

Dentro de la recomendación social que se hace es que ellos tienen 27 años de vivir en ese terreno y la familia está instalada en el terreno de IMAS.

Yo no logro entender a que dedican ese terreno de 10.983.18 m<sup>2</sup>. No me calza el asunto, es una titulación por 238 m<sup>2</sup>, pero tienen un terreno de 10.983.18 m<sup>2</sup>.

**Yorleni León:** Don Berny tiene la palabra.

**Berny Vargas:** Para efectos de titulación el que tenga un terreno pueden tener las cantidades de hectáreas que consideren, no es relevante en el sentido de que, si han pasado muchos años de ocupación, es una responsabilidad institucional el no haber titulado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

En el caso concreto tengo entendido que pasan los 20 años, el acto administrativo debió generarse dentro de los primeros diez.

De acuerdo con la Ley de Creación del IMAS hay un plazo de diez años. No obstante, hay jurisprudencia constitucional que hace referencia de que esto es un derecho y la persona que tiene el espacio de ocupación y el IMAS no la ha titulado, el IMAS con el transcurso del tiempo, lo único que tiene es un agravante de su responsabilidad, eso por eso que se titula. Por otro lado, tampoco sería de recibo cuando el IMAS también tiene proyectos de parcelas, entonces la medida en ese sentido no vendría a considerarse.

El tercer argumento es que lo primero es que se toma en cuenta la fecha de ingreso y la condición del ingreso. Si la persona ingreso en condiciones de pobreza a ocupar un terreno del IMAS y con el transcurso del tiempo superó sus condiciones, no hay mérito, ni legalidad en obstaculizarle el acceso a la titulación, si el por sus propios medios, sin el apoyo del IMAS, logro surgir. Es por eso por lo que se recomienda en ese sentido.

**Jorge Loría:** Eso vendría siendo como un derecho de posición.

**Berny Vargas:** los lotes que se titulan a familias para que construyan su vivienda, son lotes que antes de la titulación son lotes públicos con destino privado.

Cuando son lotes con destino privado tienen la particularidad que son usucapirles, eso quiere decir, que esos terrenos pueden ser ocupados por un año, pública, pacífica e ininterrumpidamente por un año y adquieren un derecho de posición. Luego de diez años para conformar once, adquieren la usucapión y con base a eso van ante un notario y lo registran, lo inscriben a su nombre con un plazo de convalidación de tres años.

Al final de cuentas, pasaría 14 años entre el inicio de una ocupación y el final de la limitación. Aun cuando se encuentren en proyectos habitacionales de interés social, esos sectores que son para lotes de vivienda si son usucapirles, y lo que no es usucapirles son las áreas de calles, retiros, facilidades comunales, pero si admiten ese derecho.

**Alexandra Umaña:** Aquí hago un llamado de atención, en realidad tiene razón don Berny de que, si se tiene 27 años de vivir ahí, ya tiene derecho de ocupación, estoy totalmente de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Dentro de lo que ustedes hacen como institución deberíamos en concentrarnos solamente en ese terreno que tienen ellos, por lo menos a mí me presta duda, si no es el terreno de los diez mil metros y el terreno de los diez mil metros no tiene que hacer absolutamente nada aquí, entonces se debería omitir esa información, porque en realidad lo único que me interesa a mí aquí es el terreno de los 238 m<sup>2</sup> que ellos van a ocupar y la otra información omitirla.

A mí me queda la duda, no sé si a mis compañeros también. Entiendo la ocupación y entiendo todo lo que ustedes me quieran decir, pero si me deja como un sin sabor, como algo ahí que no está bien hecho.

Si ese terreno no va a ser parte de las cosas que están aquí, ni siquiera habría que mencionarlo, deberíamos concentrarnos directa o solamente en la titulación de este terreno que ellos están solicitando.

**Rolando Fernández:** Entiendo lo que doña Alexandra está mencionando.

Ahora bien, hay algún criterio o algo que, si esa información no está colocada ahí, puede implicar posteriormente algún perjuicio para la institución, o para la propia titulación, poniendo el caso contrario si lo omitimos.

Entiendo que se presta para la confusión y genera dudas, pero que pasaría si esa información no está ahí, que es lo que pasa.

**Berny Vargas:** En el caso concreto si se consignó fue para generar información, pero si hubiera estado, o no hubiera estado, al final de cuentas desde el punto de vista de la lista taxativa de requisitos, nosotros lo hubiéramos validado desde la Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, no visualizo una responsabilidad en cuando a otorgar la titulación a sabiendas de esta situación.

Aquí hay una particularidad interesante y es que, en algunos proyectos especialmente cuando yo hice referencia a los parceleros, en ocasiones, no es este caso, porque esta es una titulación en La Carpio, pero no es extraño que se haga un lote pequeño para que se les otorgue el bono y el resto de la finca queda inscrita a su nombre, esa es una particularidad que tiene el IMAS y que no es extraña.

Tampoco es que sucede en todos los casos, pero ya lo hemos visto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Alexandra Umaña: Me llama mucha la atención también de que es de poca iluminación que no tiene cielo raso, pero no me dice nada de que si no tiene habitaciones, que no tiene ventanas, la información está como un poco escueta ahí.

En el folio No. 0090-12-2022 hablamos de Ramiro y Emma, ahí se habla de una permuta a favor del señor José Indalesio, supongo que son familiares porque tienen el mismo apellido, o una relación. Se habla de un lote #29 y de un lote #48, se da las características de uno de los lotes.

Mi cuestionamiento aquí es que, si yo voy a hacer una permuta entre un lote y el otro lote, creo que la información de ambos lotes debería de venir, porque me hablan del lote que tiene Ramiro, pero no me hablan del lote que tiene don José.

¿Cuál es la diferencia entre uno y otro, si son del mismo precio, si no son del mismo precio, si son de la misma cantidad de metros cuadrados? Ahí hay una información de una permuta y esa permuta me pide a mí la información, y yo que lo estoy leyendo no encuentro la información de lo que van a cambiar. Esa es la información que yo necesitaría dentro de la información.

**Karla Pérez:** Efectivamente esta es una permuta y una titulación correcto.

¿Por qué una permuta? Porque es parte de algunos errores que van en el proceso de titulación que se va subsanando cuando vamos ajustando algunos mecanismos de información que tenemos.

Lo que pasó aquí, es que cuando se hace todo el estudio social don Ramiro y don José viven a la par, inclusive no hay una división clara entre sus dos viviendas y ellos, por la costumbre se han visto como un solo lote, donde viven las dos familias de los dos hermanos.

En el estudio social esa diferencia no se marca de que es uno u otro lote, y cuando el equipo técnico va a hacer la visita y se hace toda la verificación de la información, se corrobora que efectivamente son dos lotes, dos planos y dos familias a titular.

Ya teníamos en este momento a don Ramiro con la titulación con el traspaso ya hecho del lote #29, pero resulta que don Ramiro no vive en el lote #29, sino en el lote #48, entonces, para liberar y para subsanar el error, es necesario hacer la permuta de que efectivamente se levante la limitación que tiene el lote que ya se le

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

tituló a don Ramiro, que no es el de don Ramiros, para que se le pueda pasar a don José y posteriormente la institución titularle el lote correcto a don Ramiro.

**Alexandra Umaña:** Yo sé que jodo mucho y pregunto mucho, porque yo les veo la cara, pero algunas veces creo que es importante que ese tipo de información quede registrada, porque si no quedaría como en el limbo. Yo siento que eso que usted me acaba de explicar no está ahí.

A mí me gustaría que sea un poco más amplio, que si viene otra persona que no seamos nosotros y lo quiera ver lo entienda.

Es nada más eso, esos pequeños detalles que son tan importantes a la hora de hacer el documento.

**Yorleni León:** Alguna otra consulta.

No habiendo, Doña Karla muchas gracias.

Se retira de la sesión Karla Pérez.

**- Resolución Folio No. 0088-12-22.**

**Yorleni León:** Vamos a proceder con el proceso de votación resolución por resolución.

Ahora vamos a conocer la propuesta de acuerdo de la Resolución No. 0088-12-2022

**Alexandra Umaña:** Procede con la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 23-02-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.- Familia nuclear, conformada por el señor Gómez Gutiérrez Osmin de 48 años de edad, y la señora Jara Jiménez Jeannette de 46 años de edad, casados hace 12 años; anteriormente convivieron en unión libre; con ellos viven dos hijos, Geancarlo de 27 años y Dylan de 16 años de edad.

1.2.- En relación con el registro educativo de la familia, esta es de un nivel bajo, la pareja estudió únicamente hasta la primaria completa; el hijo mayor es estudiante universitario y Dylan está cursando el undécimo año de la secundaria. Aparentemente los jefes de familia no reciben ningún tipo de capacitación para acceder a una mejor oportunidad laboral.

1.3.- Sobre la condición de salud, la familia no presenta problemas de salud ni de discapacidad importantes que resaltar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Con respecto al aseguramiento el señor Osmin cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como trabajador independiente. La señora Jeannette cumple con los requisitos para ser atendida, ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como trabajador independiente.

1.4.- De conformidad con el estudio socio-económico, se identifica que el ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el jefe de familia como peón de construcción, la señora Jeannette labora ocasionalmente en oficios domésticos y el hijo mayor labora como bodeguero para un supermercado, siendo el ingreso mensual la suma de ¢ 615.535.00 (seiscientos quince mil quinientos treinta y cinco colones exactos) con los que cubren necesidades y pagos de servicios básicos del hogar.

1.5.- Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere la señora Jeannette que esta fue adquirida por compra de mejoras hace 27 años por la suma de ¢ 35.000.00 (treinta y cinco mil colones exactos), lo compraron a un comité que existía en aquel momento.

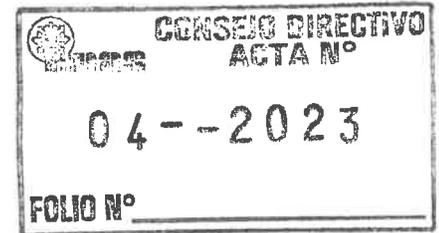
Para poder instalarse en el lote, que inicialmente lo hizo únicamente la señora Jeannette quien estaba embarazada de su hijo mayor, construyó un “rancho”; posteriormente conoció a quien es hoy su pareja el señor Osmin y juntos fueron construyendo hasta tener hoy en día la vivienda en block, con tres dormitorios.

Aún la vivienda presenta muchas carencias constructivas, no tiene una adecuada ventilación, carece de cielo raso y presenta problemas de humedad; refieren tener urgencia de la escritura para poder solicitar el bono de vivienda y poder así mejorar o remodelar la casa de habitación.

Mediante nota de solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, la señora Jeannette solicita que la propiedad se titule en derechos de pareja, según nota de fecha 29 de junio 2022, folio # 000044.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 12 de octubre 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Pobre, con un puntaje de 448 y en grupo 3; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de No Pobreza.

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda la donación del inmueble, así como el pago de los gastos notariales que sean asumidos por parte de la Institución, basado en la situación de pobreza de cuando



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

ingresó la familia al inmueble y por la permanencia en el lote de manera pacífica, pública e ininterrumpida con el grupo familiar hace 27 años.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra haber recibido el Beneficio de Avancemos desde el año 2009 hasta el 20014. En estos momentos no recibe ningún beneficio Institucional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 150 del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, correspondiendo titular la propiedad en derechos a favor del señor **Gómez Gutiérrez Osmin cédula # 204890854 y de la señora Jara Jiménez Jeannette cédula # 205060211**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0088-12-22 de fecha 15 de diciembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Gómez Gutiérrez Osmin Jara Jiménez Jeannette	204890854 205060211	Segregación y Donación	SJ-2271363- 2021	1-527015- 000	193	6.755.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- **Resolución Folio No. 0089-12-2022.**

**Yorleni León:** Doña Alexandra, procedemos a conocer la propuesta de acuerdo de la Resolución No. 0089-12-2022

**Alexandra Umaña:** Hace lectura del acuerdo.

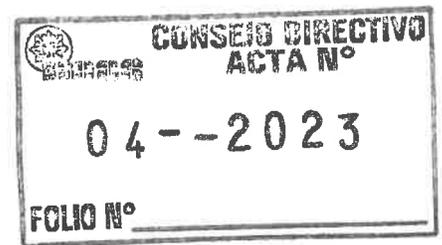
**ACUERDO No. 24-02-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**TERCERO:** Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, con el V°B° del Jefe Regional Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada por el señor Martínez Salgado Justo César de 61 años de edad y la señora Ramírez Solís María Esther de 59 años de edad, casados hace 4 años; anteriormente convivieron en unión libre, procrearon dos hijos, uno ya es mayor de edad y vive fuera del hogar con nuevo grupo familiar y la menor Daniela de 15 años de edad quien vive en la casa. Además, en la vivienda vive la señora Angela Solís quien es madre de la señora María Ester.

1.2.- En relación con el registro educativo de la familia, esta es de un nivel bajo, la pareja estudió únicamente hasta la primaria completa; la hija Daniela está cursado el décimo año. Los jefes de familia no reciben ningún tipo de capacitación técnica para una mejor oportunidad de empleo.

1.3.- Sobre la condición de salud, la familia no presenta problemas de salud importantes que resaltar.

Con respecto al aseguramiento el señor Justo César cumple con los requisitos para ser atendido ya que cotiza como asegurado voluntario. La señora María Ester cumple con los requisitos para ser atendida ya que posee beneficio familiar otorgado por una persona que cotiza como asegurado voluntario.

1.4.- De conformidad al estudio socio-económico, se identifica que el ingreso familiar proviene del trabajo que realiza el jefe de familia, en su propia casa, como trabajador independiente, atendiendo su negocio de “casa de empeño”, este negocio le genera un ingreso promedio al mes de ¢ 350.000.00 (trescientos cincuenta mil colones exactos). Además, la madre de la señora María Ester es pensionada por el RNC

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

con la suma de ¢ 82.000.00 (Ochenta y dos mil colones exactos). Con dichos ingresos pueden atender sus necesidades, pagos de servicios básicos y la educación de la hija menor. La señora María Ester se dedica a tiempo completo en la atención de su familia y a los quehaceres del hogar.

1.5.- Sobre la permanencia de la familia en el lote del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, refiere el señor Justo César que el lote lo adquirió pagando ¢ 5.000.00 (cinco mil colones exactos) al comité que inició el Proyecto, existente en ese momento y dicho pago se hizo por la limpieza del lote. Ingresó para ese entonces con su pareja y dos hijos, Lourdes y Augusto. En la actualidad tiene 27 años de permanecer en la propiedad a titular.

La vivienda presenta muchas carencias constructivas, no tiene una adecuada ventilación, presenta problemas de humedad y carece de cielo raso. Desean tener la escritura para poder tener acceso al bono de vivienda para mejoras de la misma.

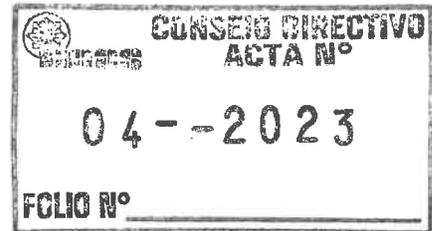
La familia refiere tener una propiedad, a nombre del señor Justo César, donde es dueño de un treintavo de la finca, la cual mide 10.983.18 m<sup>2</sup>; la naturaleza de esta propiedad es de "charral", y refiere el solicitante que la propiedad se compró de oportunidad por la suma de ¢ 83.333.30 (Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres colones con 30/100).

Mediante nota de solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, el señor Justo César solicita que la propiedad se titule en derechos de pareja, según nota de fecha 10 de junio 2022, folio # 000075.

1.6.- Según la FIS, aplicada el 24 de marzo 2022, la familia califica, según Línea de Pobreza, como No Extrema, con un puntaje de 473 y en grupo 3; según SINIRUBE determinó que la familia se encuentra en situación de Pobreza Básica.

1.7.- El Profesional en Desarrollo Social Roger Calderón Fallas, recomienda la donación del inmueble, basado en la situación de pobreza de cuando ingresó la familia al inmueble, y por la permanencia en el lote de manera pacífica, pública e ininterrumpida con el grupo familiar hace 27 años; asimismo, los gastos notariales, por la formalización de la escritura, será cubierto por la Institución.

1.8.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia registra haber recibido el Beneficio de Avancemos desde el año 2009.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote # 156 del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, correspondiendo titular la propiedad en derechos a favor del señor **Martínez Salgado Justo César cédula de residencia # 155811747505 y de la señora Ramírez Solís María Ester cédula # 203780584**; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0089-12-22 de fecha 16 de diciembre 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m <sup>2</sup>	Valor del Lote ¢
Martínez Salgado Justo César Ramírez Solís María Ester	155811747505 203780584	Segregación y Donación	SJ-2270922-2021	1-527015-000	238	8.330.000.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**- Resolución Folio No. 0090-12-2022.**

**Yorleni León:** Continuamos conociendo la propuesta de acuerdo de la Resolución No. 0090-12-2022

**Alexandra Umaña:** Procedo con la lectura del acuerdo.

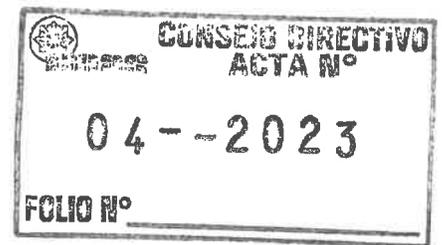
**ACUERDO No. 25-02-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS y sus reformas, publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

**SEGUNDO:** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

**TERCERO:** Que las personas beneficiarias Saballos Martínez Ramiro José cedula # 155802693009 y la señora Jiménez Jiménez Emma Consuelo cédula # 5-143-902, solicitan mediante nota s/n de fecha 23 de agosto 2022, levantamiento de Limitaciones para traspasar la propiedad finca inscrita en el Partido de San José folio real 728531-001-002, a favor del hermano Saballos José Indalesio con cédula



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

de residencia # 155814622029; a su vez que el IMAS les tittle el lote que les corresponde # 48, con el plano # SJ-2263942-2021 del Proyecto La Carpio.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocio Vargas Robles, con el V° B° del Jefe Regional Lic. Kenneth Araya Andrade, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia nuclear, conformada únicamente por ambos cónyuges el señor Saballos Martínez Ramiro José de 68 años de edad y la señora Jiménez Jiménez Emma Consuelo de 68 años de edad, casados hace 25 años, manteniendo una relación estable.

1.2.- El nivel educativo de la pareja es bajo, el jefe de familia concluyó la primaria y la esposa tiene una escolaridad incompleta (segundo grado). En ambos jefes se identifica la ausencia de procesos de capacitación técnica.

1.3.- El jefe de familia en la actualidad se encuentra cubierto por medio del beneficio del Seguro Familiar, sin embargo, la señora Emma Consuelo no cuenta con cobertura en este ámbito. Se identifica que ambos cónyuges están desprovistos del acceso a una pensión por IVM.

Ninguno de los dos integrantes del grupo familiar presenta discapacidad o alguna enfermedad crónica, no obstante, debido a la edad de los usuarios se identifica como factor de riesgo la ausencia de pensión o de aseguramiento.

1.4.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de familia quien se desempeña como dependiente de una pequeña pulpería ubicada al costado de su vivienda. La señora Emma se dedica a la atención del hogar como ama de casa. Dicha actividad que realiza el señor Ramiro José le genera un ingreso al mes de ¢ 120.000.00 (ciento veinte mil colones exactos) con los que cubren sus necesidades y pagos de servicios básicos. Se puede manifestar que la familia satisface, con dichos ingresos, sus necesidades más elementales.

1.5.- La familia habita en el lote número 48 del Proyecto La Carpio, zona Pro-Desarrollo, desde hace más de 28 años. Según referencia de los solicitantes, ésta fue adquirida por compra de mejoras por un valor de ¢ 50.000.00 (cincuenta mil

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

colones 00/100) que fueron pagados en tractos según relata el señor Ramiro. Al día de hoy no cuentan con documentos probatorios de dicha compra.

En el lote # 48 donde vive el señor Ramiro y la esposa Emma existe una estructura elaborada con paredes sin forro, piso de cemento, presenta un nivel de deterioro relevante; se identifican dos dormitorios y un aposento orientado a sala-comedor y cocina. La vivienda cuenta con baño y servicio sanitario, tanque séptico, además con los servicios básicos de agua potable y electricidad. En el terreno a titular existe una sola vivienda.

Mediante nota de fecha 23 de agosto 2022 el señor Ramiro José Saballos Martínez y la señora Jiménez Jiménez Emma Consuelo, refieren estar de acuerdo en realizar el traspaso del lote # 29 ubicado en el Proyecto La Carpio, a favor del señor Saballos José Indalesio; a la vez solicitan al IMAS se les titule el lote # 48, manifestando también su anuencia a la permuta de lotes del Proyecto en mención.

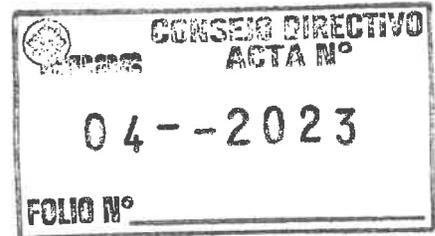
1.6.- La Profesional en Desarrollo Social Yisleny Rocio Vargas Robles, recomienda, basada en la situación presentada, que se realice el levantamiento de limitaciones a favor del señor Saballos Martínez Ramiro José y de la señora Jiménez Jiménez Emma Consuelo para que traspase el lote # 29, folio real 1-728531-001-002 a favor del señor Saballos José Indalesio; a su vez el IMAS les titule, en calidad de donación, el lote # 48 con el plano catastrado # 2263942-2021 que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000. Donación de ambos inmuebles por no contar las familias con los medios económicos para el pago tanto del terreno, así como los gastos notariales por la formalización de las escrituras sean asumidos por la Institución.

1.7.- Cabe indicar que según el historial en el SABEN, la familia no ha sido beneficiaria de la Oferta Programática Institucional.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor de las personas propietarias: **Saballos Martínez Ramiro José cedula # 155802693009 y la señora Jiménez Jiménez Emma Consuelo cédula # 501430902**, para que traspasen su propiedad, lote # 29, finca inscrita en el Partido de San José folio real 728531-001-002, plano catastrado # SJ-2258796-2021, en calidad de donación, a favor del señor **Saballos**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

**José Indalesio, cédula de residencia # 155814622029;** a su vez y en el mismo acto, el IMAS segrega y traspasa, en calidad de donación, el lote # 48, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, correspondiéndole titular en derechos a favor del señor **Saballos Martínez Ramiro José cedula # 155802693009** y la señora **Jiménez Jiménez Emma Consuelo cédula # 501430902**, con las características que se dirán; con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0090-12-2022 de fecha 20 de diciembre 2022, donde se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y el Lic. Luis Felipe Barrantes Arias, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta donación se describen a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²	Valor del Lote ¢
Saballos Martínez Ramiro José Jiménez Jiménez Emma Consuelo	155802693009 5-143-902	Segregación y Donación	SJ-2263942-2021	1-527015-000	121	4.235.000

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de las escrituras, los cubrirá la Institución.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- **Resolución Folio No. 0091-12-2022.**

**Yorleni León:** Conocemos la propuesta de acuerdo de la Resolución No. 0091-12-2022.

**Alexandra Umaña:** Procedo con la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 26-02-2023**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO:** Que el *"Gobierno de la República, emitió el Decreto Ejecutivo N° 32133-S, publicado en la Gaceta N° 239 del 07 de diciembre 2014, que declara de **interés público y necesidad social**, el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario, generados en los centros urbanos y el Decreto Ejecutivo N° 36529-MINAET, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 116 del 16 de junio del presente año, que decreta la **Declaración de Conveniencia Nacional e Interés Público los estudios y las obras del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José a desarrollar por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados"***.

*"En este último Decreto, se estableció que, dentro de las actividades que considera necesarias para lograr los objetivos de este Proyecto, "la Administración Pública Central y Descentralizada, dentro de un marco de cooperación interinstitucional, contribuirá, de acuerdo a las potestades que la legislación les atribuye, en forma prioritaria y efectiva, con la agilización real de trámites vinculados a los permisos y ejecución de obras vinculadas con el Proyecto", según oficio PRE-PAPS-2018-01422, suscrito por el Ing. Marco Fidel Vargas Quiroga de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento.*

**SEGUNDO:** Que mediante oficio # PRE-PAPS-2018-01422 de fecha 19 de abril 2018, refiere entre otras cosas *"el Gobierno de la República de Costa Rica, se encuentra implementando el Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana de San José (PMAAMSJ), cuyo objetivo principal es disminuir la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas y el medio ambiente*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

*del Área Metropolitana de San José; Proyecto que ha sido encomendado a la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PAPS), AyA con el objetivo fundamental de atender adecuadamente el problema de las aguas residuales en San José”.*

**TERCERO:** Que mediante oficio # PRE-PAPS-2018-00689 de fecha 22 de febrero 2018, suscrito por la señora Lucrecia Alvarez Barrantes de la Unidad Ejecutora Programa de Agua Potable y Saneamiento, indica, entre otras cosas, “Con el fin de maximizar la cobertura del alcantarillado sanitario del Área Metropolitana, sin necesidad de recurrir al uso de estaciones de bombeo, la tubería del colector Tiribí 2 será rehabilitada, para que continúe operando en las cotas de elevación existentes, las cuales permiten transportar las aguas residuales por gravedad. Por esta razón en necesaria la adquisición de servidumbres en varios terrenos ubicados en la ruta de dicho colector.

Este colector contempla la propiedad correspondiente a la matrícula 1-87918-000 con plano de catastro # SJ-5901-1973. La servidumbre tiene un área de 840 m<sup>2</sup>, una longitud de 130.43 m y un ancho de 6.44 m; posee además una dirección nortesur, lo anterior según plano catastro 1-2028426-2018. La finca se encuentra a nombre del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) cédula jurídica # 4-000-042144.

Esta justificación técnica se ajusta a la recomendación de la Empresa Consultora Consorcio NJS-SOGREAH, según expediente 25TIRO10311087918.

Por lo antes indicado, se ha definido que la ruta propuesta cumple técnica, económica y ambientalmente con los objetivos del Proyecto; por tanto, se requiere la constitución de una servidumbre subterránea y de paso para tubería, con facilidades de acceso de personal y/o maquinaria, con el fin de llevar a cabo, periódicamente o cuando así se requiera, operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las obras.

**CUARTO:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) es propietario de la finca inscrita en el Registro Público Partido de San José Folio Real **87918-000**, con plano catastrado # SJ-005901-1973, del **Proyecto Fuentes Martínez del ARDS-Noreste**; ubicado en el Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**QUINTO:** Que mediante oficio # AJ-298-03-2018 de fecha 13 de marzo 2018, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, refiere entre otras cosas que no hay objeción a la autorización al ICAA, para la colocación de tubería y la imposición de la servidumbre sobre los terrenos de interés, sí y solo sí se cumplen, las siguientes valoraciones, punto segundo y tercero, entre otras:

- Que la Unidad de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal le garantice a la Gerencia General que los terrenos libres de ocupación no son lotes para traspasar a familias beneficiarias del IMAS en su trámite de titulación.
- Que la Unidad de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal le garantice a la Gerencia General, que se trata de terrenos de finalidad pública o demanial, que deben ser entregados a la Municipalidad respectiva y que sobre ellos no sea necesaria la construcción de alguna obra comunal que contravenga la servidumbre y materialmente no afecte la tubería que se instalaría.

**SEXTO:** Que mediante oficio # IMAS-PE-AJ-1090-2022 de fecha 17 de octubre 2022, suscrito por el Lic. Diego Armando Ramírez Rodríguez con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía en calidad de Asesor Jurídico General de la Institución, refiere entre otras cosas, que “*se ha realizado la valoración jurídica de la solicitud estimándose la inscripción registral de la servidumbre y su acceso físico:*”

<b>Exp. Adm. UE-PAPS</b>	<b>N° de Finca</b>	<b>N° de Plano</b>	<b>Plano de Servidumbre</b>
25TIRO10311087918	1-87918-000	SJ-5901-1973	1-2028426-2018

*Lo cual le dará un importante valor a la Urbanización Fuentes Martínez en San Rafael Debajo de Desamparados, que el IMAS desarrolla, siendo una mejora en la condición de vida de nuestros beneficiarios, lo que se ajusta con los fines, principios y competencias del IMAS, según lo establece la Ley 4760,*

*Con el fin de atender adecuadamente la problemática de las aguas residuales en San José y en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 32133-S, mediante el cual se declaró de interés público y necesidad social, el diseño, financiamiento, ejecución, operación y mantenimientos de las obras requeridas para la recolección, el tratamiento y disposición final de las aguas residuales de tipo ordinario generados en los centros urbanos y el Decreto Ejecutivo N° 36529-MINAET.*



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

*Siendo necesaria la ubicación de alcantarillado sanitario en algunas propiedades tanto privadas como públicas y se solicita autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social con el fin de construir servidumbres a título gratuito (nuevas), para la instalación de tuberías y/o rehabilitación (existentes) y mantenimiento respectivo, en terrenos propiedad del IMAS.*

*Cabe mencionar que se han realizado una serie de actos en coordinación con el AyA, con el fin de tener certeza de la aceptación de la finca en las condiciones en que se encuentra la misma”.*

**SETIMO:** Que mediante oficio # IMAS-SGDS-ADSPC-01288-2022 de fecha 13 de diciembre 2022, suscrito por el Ing. Topógrafo Daniel Enrique Rojas Delgado, con el visto bueno de la MBA. Karla Pérez Fonseca, refieren, entre otras cosas, “*que según la valoración técnica del caso descrito por el plano de catastro # 1-2028426-2018, el cual según la verificación técnica se recomienda **válido para constitución de una servidumbre de paso y tubería de alcantarillado sanitario**; en el marco de la Ley N° 8559 de Implementación del Proyecto de Mejoramiento Ambiental del Área Metropolitana.*

*Cabe mencionar que de acuerdo con las invasiones identificadas mediante oficio # DSPC-0392—05-2018, sobre las cuales se recomendó eliminar los obstáculos en la zona de la servidumbre y zona de protección del río, se aclara que las mismas corresponden a estructuras livianas y que son de aceptación por parte del AyA para la constitución de la servidumbre al respecto, mediante correo electrónico del 27 de abril 2022, la señora Larissa Seravalli Suárez de la Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento (PAPS) del AyA, le manifiesta a la Asesoría Jurídica Institucional del IMAS lo siguiente: “[...] debido a que los vecinos reconocen que el terreno pertenece al IMAS, que están enterados del proceso de servidumbre que estamos tramitando y que han mostrado buena fe, en cuanto al cuidado para que no ingresen precaristas, **tiene el visto bueno de nuestra parte para continuar con el trámite, siendo que al momento de iniciar las obras los vecinos removerán las estructuras que tienen** (lo cual también nos beneficia porque impide que en el ínterin de la formalización e inicio de obras ingresen precaristas al terreno). [...]” (lo resaltado es nuestro). Asimismo, ante solicitud de la Gerencia General de atender las recomendaciones del ADSPC mediante oficio GG-1242-05-2018, La Asesoría Jurídica Institucional coordina las gestiones administrativas y visitas de campo conjuntas entre el personal técnico profesional del IMAS (Asesoría Jurídica Institucional y ADSPC) y de la Unidad Ejecutora PAPS del AyA, se tiene la certeza de la aceptación de la finca en las condiciones en las que se encuentra la*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

*misma, de acuerdo con lo indicado en oficio IMAS-PE-AJ-1090-2022 y correos adjuntos ...”.*

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que no se advierte ilegalidad alguna en el hecho de que la Institución participe en el Plan de Saneamiento Ambiental del Area Metropolitana de San José, que lleva a cabo el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, AyA, para lograr el fin último de estas acciones, como es el Proyecto de Mejoramiento Ambiental, en defensa del derecho universal que tiene todo ciudadano, a vivir en un medio ambiente sin contaminación, al interés público y al carácter de conveniencia nacional que reviste este Proyecto. Que, por consiguiente, es indispensable la construcción, rehabilitación y/o ampliación de la cobertura del alcantarillado sanitario existente.

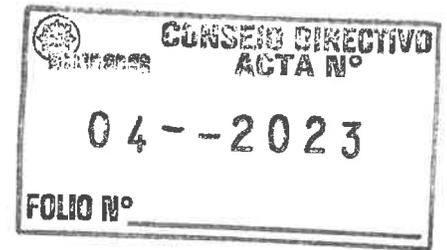
**SEGUNDO:** Que, de formalizarse la Constitución de la Servidumbres de Paso y Tubería de Alcantarillado Sanitario, disminuiría la contaminación que presentan actualmente los ríos, quebradas, y el medio ambiente del Área Metropolitana de San José (AMSJ), que se generan por las descargas directas de aguas residuales sin tratamiento.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

1.- Aprobar de manera expresa la Constitución de **Servidumbres de Paso y Tubería de Alcantarillado Sanitario**, a título gratuito, a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA) para la ejecución y desarrollo del Proyecto “Mejoramiento Ambiental del Area Metropolitana de San José”, sobre el inmueble que es propiedad del IMAS, folio real N° 1-87918-000, con el plano de catastro # SJ-2028426-2018, Proyecto Fuentes Martínez; ubicado en el Distrito 11° San Rafael Abajo, Cantón 3° Desamparados, Provincia 1° San José, y es el que se detalla a continuación:

Motivo	Urbanización	N° de Finca	Plano de Servidumbre	Longitud	Ancho	Area M <sup>2</sup>
Constitución de Servidumbres de Paso e Instalación de Tubería de Alcantarillado Sanitario (aguas residuales)	Fuentes Martínez, San Rafael Abajo de Desamparados	1-87918- 000	SJ-2028426-2018	130.43 m	6.44 m	840

2.- Para la firma de la escritura de Constitución de **Servidumbres de Paso y Tubería de Alcantarillado Sanitario**, cuya finca se ubica el Proyecto Fuentes Martínez, para ello se apersonará, por parte del IMAS, la Licda. Hellen Somarribas



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

Segura, en calidad de Gerente General o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

3.- Para la firma de la escritura en representación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), se apersonará el representante legal de dicha Institución.

4.- Trasladar a la Notaría del Estado para su trámite correspondiente.

5.- Una vez aprobado por el Consejo Directivo la Constitución de Servidumbres, autorizar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el **Uso de la Servidumbre Aprobada** en la finca IMAS folio real # 1-87918-000 con plano de la servidumbre # SJ-2028426-2018, del Proyecto Fuentes Martínez; lo anterior para el ingreso de su personal para construcción, rehabilitación y/o instalación de tuberías de alcantarillado sanitario, entre otros, mientras se confecciona la escritura con la Notaría del Estado.

6.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**Rolando Fernández:** Lo mío es una solicitud para un informe sobre la ejecución del programa Avancemos tanto en primaria como secundaria, ¿cuáles han sido los criterios de priorización al respecto?, yo creo que es importante discutir este elemento justo a la entrada de clases, sobre todo hacer una análisis prospectivo de qué es lo que viene, en el caso de que, o jala encontremos los recursos para sopesar esas reducciones en las metas, y sino qué es lo que esto implica, y un análisis real desde la Subgerencia de Desarrollo Social, qué es lo que esto implica, qué otras acciones se están realizando, sé que se vienen realizando otro tipo de acciones, pero también es para tener dentro de este Consejo Directivo la información

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

actualizada, qué son las acciones que se han estado realizando y hacerlo diseccionado entre primaria y secundaria, pero también comparativo respecto a años anteriores, no solo en las metas sino también en el presupuesto y por fuente presupuestaria, creo que eso es super importante para ver cómo es que se ha modificado en las fuentes FODESAF y MEP en los últimos años, no solamente ver el grueso de Avancemos, sino en las dos fuentes, cómo se ha cambiado. Ojalá no dilatarlo, creo que por el momento en que estamos es importante al menos tener este Consejo el conocimiento de qué está sucediendo, eso es una propuesta que tengo, no sé si hay otro al respecto.

**Yorleni León:** Muy bien, vamos a prepararle la información en la medida de lo posible, lo más pronto que podamos.

**Berny Vargas:** Tanto doña Marianela como yo, consideramos que la propuesta es mejor que se formalice por medio de acuerdo.

**Yorleni León:** Procedemos a votar entonces, los que estén de acuerdo con la solicitud que hace don Rolando, que se presente a este Consejo Directivo un análisis del programa Avancemos, con las diferentes variables que mencionó, por favor manifestarlo.

**Luis Felipe Barrantes:** Para que en el acuerdo se vote cuántos años para atrás, para consignarlo.

**Yorleni León:** Cuántos años desea don Rolando.

**Rolando Fernández:** Creo que sería importante unos tres o cuatro años.

**Yorleni León:** Nada más quisiera repasar antes del acuerdo los aspectos que usted desea: Los últimos cuatro años donde este no solamente el presupuesto sino la fuente presupuestaria y la meta, desea también conocer la inversión por niveles (kínder, primaria y secundaria), también conocer criterios de priorización los que se han estado usando antes y actuales, las acciones, entendiendo que el año tiene un mes y medio.

**Rolando Fernández:** Totalmente, si, entendiendo eso y que en sesiones pasadas mencionaron algunas de las acciones que se estaban realizando, entonces también ya están grabadas en el acta, esas acciones que se mencionaron en este mes y medio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Qué más.

**Rolando Fernández:** Un análisis perspectivo.

**Yorleni León:** Exactamente qué es lo que quisiera ver ahí don Rolando.

**Rolando Fernández:** Vamos a ver, creo que puede ser un poco más análisis de la Subgerencia en términos de..., como esto también va a afectar en cierto punto la permanencia, es complicado ahorita, porque no hay mecanismo causal, no lo hay, pero si analizar cómo esto puede potencialmente impactar a nuestra población en específico a la población objetivo de primaria y secundaria.

**Yorleni León:** ¿Nosotros podríamos medir eso don Felipe?

**Luis Felipe Barrantes:** A eso quería decir, en realidad creo que no tenemos un área técnica, o sea, eso ya es propio del Ministerio de Educación y una valoración de impacto.

**Rolando Fernández:** No es una evaluación de impacto, yo lo mencioné.

**Heleen Somarribas:** Como tener registrado cuál es el impacto que tiene el programa, para poder a partir de esta situación medir el impacto a futuro.

**Alexandra Umaña:** Pero, yo creo que aquí lo que queda claro es que es causal es uno, es el presupuesto que se nos otorga, entonces es a partir del presupuesto.

**Rolando Fernández:** Es que justamente no son las causas, son los efectos que esto va a generar sobre la población.

**Berny Vargas:** Si me permite don Rolando, pero yo creo que algo que le podría servir para obtener la información es, tal vez medir la tasa o presentar la tasa de deserción que se haya podido generar en todos los años en relación con la población que ha recibido el beneficio, porque cuando se comparan esos dos elementos por lo menos se tienen los recursos girados y cuántas personas se mantuvieron en el sistema, me da la impresión.

**Luis Felipe Barrantes:** Pero, don Berny, don Rolando y este Consejo, es que yo no sé si estamos en la capacidad de correlacionar esas dos variables, porque no sé

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

si hay una relación entre las transferencias monetarias y la deserción estudiantil, yo particularmente no podría presentar ese dato, porque eso es casi un estudio.

**Yorleni León:** Es una información de la cual no tenemos la certeza de que efectivamente en la ausencia de la transferencia mensual, ese es el motivo por el cual un niño, niña o un joven deja las clases.

Doña Alexandra y después Floribel.

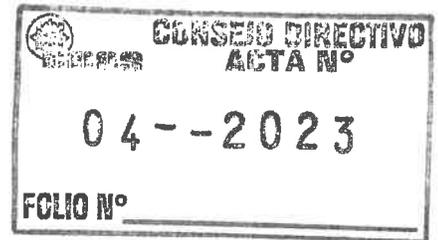
**Alexandra Umaña:** Esa respuesta del abandono de las aulas solo el Ministerio de Educación Pública lo podría dar, nosotros no podemos dar una información que como institución no tenemos, porque no nos corresponde, incluso si un muchacho desertó, no es una causal como para quitarle, el asunto es si no nos comunica el Ministerio de Educación Pública.

**Floribel Méndez:** Si, yo creo que con los elementos que se señalaron se tendría un panorama de la situación del beneficio, creo que tal vez el dato que se puede extraer es a cuántos no estamos llegando, que son esa diferencia, esos 100.000 estudiantes, cuántos están en primaria y cuántos en secundaria, como para tener una idea del por donde puede darse el impacto, no sé si esa población que estamos dejando de brindarle el beneficio, podemos saber cuántos hogares son, para tener una idea del impacto, pero no podemos decir de que todos van a desertar, pero puede ser que aumente el riesgo de deserción en esa población.

**Luis Felipe Barrantes:** Ese dato es más pertinente, nada más yo dejaría constancia que si se ocupa brevemente lo haríamos con datos SIPO, porque si requirieran datos SINIRUBE, requeriríamos al menos tres semanas para poder pedir los datos de población menor o escolarizada que está en pobreza, es decir, es muy rápido a través de SIPO, lo que no tiene Avancemos que está en pobreza y está en secundaria o primaria, si es de SINIRUBE, si requeríamos de dos a tres semanas por la cantidad de requerimiento.

**Yorleni León:** Pero Felipe, podemos utilizar el ejercicio que probablemente hizo el Área de Socioeducativo, para poder definir cuáles eran las poblaciones que no iban a ocupar esas 100.000 transferencias.

**Luis Felipe Barrantes:** Ese es cómo impactaba la transferencia en otras variables, pero sí.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Ese dato si lo podemos traer, ok, muy bien, algo más don Rolando. Procedemos entonces a la votación.

**ACUERDO No. 27-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar al Consejo Directivo, un informe sobre la ejecución del programa Avancemos, en donde se detalle la ejecución presupuestaria de los últimos 4 años por nivel educativo, cantidad de personas que recibieron la transferencia monetaria condicionada y las fuentes de financiamiento.

Además, informar a este Consejo Directivo, los detalles que originaron el acuerdo de priorización emitido por el Consejo de Coordinación de Avancemos para el año 2023.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** Don Jorge, usted tenía un tema vario.

**Jorge Loría:** Más que todo es sobre los CECUDIS, nosotros tenemos la potestad de pedir algún informe de cómo se utilizan los dineros que entren por niño a estas instituciones, creo que son más de cien, en beneficio de los niños, las privadas también.

**Luis Felipe Barrantes:** Nosotros tenemos a quién se le giran los recursos, si es CECUDIS o empresa privada, eso está desagregado en el Área de Bienestar Familiar.

**Jorge Loría:** Es para ver, si le gustaría tanto lo privado como los CECUDIS, ahí tomamos un acuerdo.

**Yorleni León:** Yo a decretar un receso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Yorleni León:** Reanuda la sesión.

La propuesta que usted le está haciendo a este Consejo de acuerdo es una solicitud de informe de cómo efectúa el IMAS la fiscalización en las empresas privadas que brindan los servicios de Red de Cuido y los que maneja las municipalidades.

Adelante don Rolando.

**Rolando Fernández:** No sé, se me ocurre, se puede añadir ahí también cuántas empresas existen, me imagino que tenemos ese dato y cuántas empresas de esas tienen a nivel territorial las iniciativas privadas, por ejemplo, una empresa x, tiene a nivel del territorio uno en Guanacaste, Puntarenas y San José, como las sucursales, cuántas tienen esas empresas, quiénes son, es muy importante esa información.

**Yorleni León:** Tal vez quiénes son no.

**Rolando Fernández:** Bueno, quiénes son no, pero quiénes son a nivel territorial.

**Yorleni León:** Vamos a ver si en este segundo dato que usted solicita, si tenemos registros que nos permitan ver como afiliaciones, no sé si lo manejamos a ese nivel, creo que no, porque cada una de estas iniciativas tienen que sacar un permiso de funcionamiento y una habilitación dónde se localice, y no necesariamente lo hace con el mismo nombre o número de cédula, pero si existen datos de una misma empresa eso lo podemos anotar.

Someto a votación la propuesta que hace.

**ACUERDO No. 28-02-2023**

**POR TANTO, SE ACUERDA**

Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social que presente a este Consejo Directivo un informe sobre los mecanismos de fiscalización que se ejercen institucionalmente a las empresas privadas que brindan los servicios de Red de Cuido y aquellos que son administrados por las municipalidades (CECUDIS). Además, un informe sobre la cantidad de empresas de cuidado por ARDS y la cantidad de personas menores de edad subsidiadas en cada una de ellas por parte del IMAS.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023  
ACTA No. 04-02-2023

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorlenny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

**Yorleni León:** Quisiera contarles el 01 de febrero, arrancamos un nuevo proceso aquí en la institución, de cómo las personas pueden acceder al IMAS, y es algo que hemos denominado el "formulario en línea", esto es un formulario que las personas que pueden llenar a través de teléfonos móviles, a través de computadoras, y aquellos casos donde hay una tablet en el hogar, las familias pueden hacerlo.

El corte que nos pasaron hace un rato, que no tengo claro si corresponde al corte de hoy o ayer, me parece que es a la fecha de ayer de 64.968 formularios que se han llenado, tenemos una desagregación en todo el país y también por provincias y distritos, no tenemos un distrito que se haya quedado a hoy, sin llenar de este formulario y también para aquellos casos de personas que se les hace difícil el poder acceder a Internet o se les hace difícil manipular un teléfono o una computadora, tenemos la opción que pueden acercarse a las oficinas del IMAS en todo el país y ahí los funcionarios en plataforma les colaboran a llenar el formulario o si es del caso, porque lo amerita el caso pueden, ayudar a llenarles el formulario como tal. Hemos tenido como todo proceso nuevo, uno lo piensa muy bien y cree que saque un producto muy completo, pero de repente se da cuenta que ha tendido fallas, situaciones que nos han pasado, esta opción que se le puede ayudar a la persona a llenar el formulario, la persona no tiene un correo electrónico, entonces se creó un formulario 2, por así decirlo, o versión 2, donde el tema del correo electrónico se omite.

El primer día nos dio muchísimos problemas el formulario con respecto a hacerle la devolución a la persona que llenaba el formulario, para decirle que ya había sido registrado y le mandaba un código Felipe.

**Luis Felipe Barrantes:** Lo que pasó es que esos 64.000 formularios, el primer día tuvimos 28.000 formularios, colapsaron todos los servidores de todo lado, pero el segundo día se estabilizó, nos fallaron los códigos y el correo electrónico.

Aclara a las señoras y señores del Consejo que un formulario no es inmediatamente una solicitud, que eso es uno de los cambios más importantes, es una solicitud en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

estudio para que no sea el primero que llamaba se le daba la cita, sino que podamos hacer inteligencia de datos SINIRUBE, para poder asignar las citas según la cantidad de agravantes y línea de pobreza, no vamos a descuidar lo vulnerables y no pobres, pero el hoy el criterio de exclusión tiene que ser en favor del que está en pobreza, no el primero que llama, eso es un cambio importante también en la gestión de las atenciones que estamos haciendo.

**Yorleni León:** Sí, contarles que el primer día particularmente fue medio caótico, el segundo día y demás, si se han presentado algunas situaciones, pero nada que no se pueda corregir y además ambos corregido los compañeros de TI, AASAI y la Subgerencia, ha estado sumamente involucrado, entonces ha caminado esto y este formulario viene a ser una sustitución de un problema seriecísimo que teníamos con el famoso centro de llamadas, recibíamos muchísimas quejas por diferentes vías de lo que tardaban las personas en poder acceder al centro de llamadas, no necesariamente el centro de llamadas le daba la respuesta que la persona quería requería o quería escuchar, el centro de llamadas, no nos permitía hacer ese proceso que recién señaló Felipe y es de priorizar por población, sino que el primero en llegar primero en ser atendido.

Estamos en esta etapa como piloto, pero lo cierto es que con los números que tenemos, sentimos que nos ha ido bastante bien. Yo el primer día estaba como muy preocupada, pero de repente me acordaba cuando hicieron los cajeros automáticos en este país, que todo el mundo se agarraba con el cajero automático y lo golpeaba y demás, y ahora uno no se puede imaginar que le paguen con cheque y que le digan, vaya haga 2 horas fila, ya eso es inconcebible, yo pienso que esto va ser exactamente igual.

Don Rolando.

**Rolando Fernández:** Que dicha que está funcionando el formulario, si sería importante conocerlo y verlo, me imagino que van a seguir saliendo situaciones hasta mejorar este sistema, pero si sería muy interesante saber, número uno, ¿cómo fue que se construyó? y ¿cuál es la estructura?

**Yorleni León:** Sí, podemos preparar un informe más detallado para la siguiente sesión y a mí particularmente doña Ileana me encantaría que usted pudiera ingresar y lo viera, usted que tiene ese ojo clínico informático y nos pueda dar recomendaciones que nos ayuden a ser que el formulario sea mucho más eficaz de lo que hasta ahora ha sido. No sé si doña Helene quiere agregar algo o don Felipe.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 09 DE FEBRERO DE 2023**  
**ACTA No. 04-02-2023**

**Heleen Somarribas:** Tal vez para agregar el tema de los inconveniente que tuvimos con el formulario, realmente la primera parte que se cedió y que atendimos inmediatamente, es que el formulario , la persona ingresa unos datos, pero el por debajo, se trae muchas variables de SINIRUBE, entonces para traer esas variables del SINIRUBE como habían tantas personas, realmente nos colapsó en el SINIRUBE y nos estaba afectando a nosotros, lo que hicimos fue soltar esa parte de validación de variables, para que entonces en formulario de nosotros fluyera, después se hicieron otros ajustes, pero digamos que con eso fluyó el proceso y luego nosotros hacemos entonces la validación, pero en ese momento como era tanta gente ingresando, colapsó la parte de SINIRUBE.

**Jorge Loría:** Yo lo vi en las redes sociales, donde va indicando los pasos a seguir, el tutorial, claro y se ve fácil, eso es muy importante porque cualquier persona si le dedica el tiempo lo puede llenar bien.

**Yorleni León:** Nos decía una compañera el lunes en una reunión, que el tutorial ha sido una de las publicaciones más vistas que hemos tenido en el IMAS, lo que nos llega a concluir que cada vez que queremos hacer cambios, si o si hay que hacer tutorial.

Bueno no se si tienen algún otro tema, sino damos por concluida la sesión el día de hoy al ser las veinte horas y treinta y dos minutos.



**YORLENI LEÓN MARCHENA**  
**PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA**  
**SECRETARIA**